## LAICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

Mariana G. Molina Fuentes

Para entender y pensar la laicidad





# COLECCIÓN DE CUADERNOS JORGE CARPIZO PARA ENTENDER Y PENSAR LA LAICIDAD

## aicidad y educación moral

Mariana G. MOLINA FUENTES







Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional M é x i c o • 2 0 2 4

## Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Molina Fuentes, Mariana Guadalupe, autor.

**Título**: Laicidad y educación moral / Mariana G. Molina Fuentes.

**Descripción**: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas : Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2024. | Serie: Colección de cuadernos "Jorge Carpizo" para entender y pensar la laicidad; núm. 40.

**Identificadores**: LIBRUNAM 2222325 (impreso) | LIBRUNAM 2222337(libro electrónico) | ISBN 9786073084765 (impreso).

**Temas**: Laicismo -- México. | Educación moral -- México. | Unión Nacional de Padres de Familia. | Religión y derecho -- México.

**Clasificación:** LCC KGF3021.M65 2023 (impreso) | LCC KGF3021 (libro electrónico) | DDC 342.720852—dc23

La presente obra ha sido sometida a un proceso de dictaminación basado en el sistema de revisión por pares doble ciego, llevado a cabo por personas académicas independientes a la institución de afiliación de la persona autora, conforme a las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM y los Criterios Específicos de Evaluación del Conahcyt.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 8 de enero de 2024

DR © 2024. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n Ciudad de la Investigación en Humanidades Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

> Impreso y hecho en México ISBN obra completa 978-607-02-4897-9 ISBN Núm. 40: 978-607-30-8476-5

DE CUADERNOS "JORGE CARPIZO"

Coordinada por COLECCIÓN PEDRO SALAZAR UGARTE Pauline **Capdevielle** MARIANA G. MOLINA FUENTES



#### INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Colección de cuadernos "Jorge Carpizo". Para entender y pensar la laicidad, Núm. 40

> Edición y formación en computadora Jaime GARCÍA DÍAZ Elaboración de forro Edith AGUILAR GÁLVEZ

Coordinación editorial Wendy Vanesa Rocha Cacho

### Contenido —

I. Introducción	1
II. Religiosidad y democracia. Las personas creyentes como parte de la ciudadanía	9
1. Modelos de ciudadanía y gestión de la diversidad	9
2. Ciudadanía creyente: la disputa por el espacio público entre grupos seculares e integristas	17
III. El camino hacia la laicidad en México. Continuidades y rupturas en los albores del siglo XXI	23
<ol> <li>Orígenes del Estado laico en México. El liberalismo como fundamento de la separación entre ciudadanía y feligresía</li> </ol>	23
2. República laica: continuidades y rupturas en el modelo de laicidad mexicano	27
IV. Unión Nacional de Padres de Familia. Tensiones entre las competencias del Estado y las libertades individuales	30

<ol> <li>A más de un siglo de historia: la Unión Nacional de Padres de Familia y su im- portancia en las discusiones sobre la laicidad de la educación pública</li> </ol>	31
2. Comprendiendo el discurso. Aproximaciones a quienes integran la UNPF	33
<ol> <li>La educación como herramienta de for- mación. Lo correcto y lo incorrecto a ojos de quienes integran la UNPF</li> </ol>	36
4. Contra la imposición del Estado: resistencias entre integrantes de la UNPF .	57
V. Reflexiones finales	65
Notas	71
Bibliografía	77
Acerca de la autora	83

### Cuaderno | 40

#### Mariana G. MOLINA FUENTES

#### I. INTRODUCCIÓN

l censo realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que el 91.9% de la población mexicana es religioso. La cifra de personas que profesan este tipo de creencias en nuestro país se ha reducido considerablemente en las últimas décadas; no obstante, la abrumadora mayoría se adscribe a una Iglesia y un 2.5% se identifica como creyente a pesar de no pertenecer a ninguna religión o Iglesia en particular. 2

El hecho de que la mayor parte de la población nacional tenga creencias religiosas es interesante en sí mismo. Empero, aquí se sostiene que pensar ese dato a la luz de sus posibles impactos en el espacio público es trascendente para comprender el acontecer sociopolítico actual. Y es que las religiones no se limitan a un conjunto de dogmas y de rituales, sino que otorgan un sentido de pertenencia, dotan de significado al mundo y proveen parámetros de moralidad a partir de los cuales se interpretan tanto el acontecer social³ como la experiencia individual.⁴

Aquí no se pretende afirmar que el simple hecho de profesar una religión determina la conducta, los juicios personales o las convicciones políticas, pues éstos entrañan una complejidad que no puede asumirse como monocausal. A pesar de ello, en este texto se sostiene que las religiones constituyen un sistema de creencias a partir de las cuales se construyen criterios morales. Dichos criterios inciden, cuando menos potencialmente, en el modo en que las personas comprenden la sociedad en la que se desarrollan.<sup>5</sup>

Aquí se propone que la moral constituye un componente fundamental de los marcos de interpretación sobre el mundo social, toda vez que funge como punto de partida para distinguir entre aquello que se considera correcto y lo que se asume como incorrecto. Desde una perspectiva académica, la moral se ha abordado sobre todo desde la filosofía, la psicología social y la sociología. En este texto se suscribe la última: la moral se define como el conjunto de parámetros a partir de los cuales se evalúa el estatus de una acción o práctica en particular, en términos de *lo correcto* y *lo incorrecto*.<sup>6</sup> En ese sentido la religión constituye, entre muchas otras, una fuente de moralidad.

En sociedades con un alto grado de homogeneidad, el hecho de que la moral religiosa permee las prácticas en lo privado y en lo público no resulta especialmente problemático. Después de todo, se trata de códigos compartidos que habrían de regular la convivencia entre quienes forman parte de una comunidad orientada por las mismas convicciones. Así, por ejemplo, las sociedades europeas del siglo XVI estuvieron cohesionadas por la religión: a partir de ella se definieron creencias, parámetros de conducta y nociones sobre el bienestar. Más aún, la lógica religiosa

tenía la capacidad de permear a otras esferas sociales, tales como la económica, la sanitaria, la artística, la educativa, e incluso la política. En las aproximaciones académicas al respecto, este modelo social se denomina integrista.7 Las sociedades integristas en la Europa del siglo XVI se caracterizaron además por tener Estados confesionales; es decir, modelos políticos en los que las estructuras estatales estaban unidas a las eclesiales. En otras palabras, lo religioso fungió también como fuente de legitimación del poder político.8 En el caso específico de Europa, estas condiciones se modificaron a partir del tránsito a la modernidad. A diferencia de otros contextos, en dichas sociedades la modernización ocurrió a la par de otros dos procesos: a) la secularización, o desplazamiento de lo religioso como eje de articulación social; y b) la laicización, o consolidación de la autonomía del Estado frente a instituciones, creencias y normas dogmáticas.

Aquí se sostiene que es necesario problematizar tales procesos en dos sentidos. Primero, es menester señalar que el paralelismo entre ellos no es una generalidad, como se pretendió en los primeros estudios al respecto, sino una particularidad del caso europeo.9 Por otro lado, y como ha sido brillantemente expuesto por autores como José Casanova, Roberto Blancarte, Jean Baubérot y Micheline Milot, entre otros, la secularización no es lineal ni homogénea. Esto significa que una sociedad puede albergar, simultáneamente, grupos que operan con una lógica integrista10 y grupos que lo hacen a través de una lógica secular. 11 Además, la edificación del Estado laico tampoco puede generalizarse: existen varios modelos de laicidad, que van desde la procuración de igualdad de condiciones de los grupos religiosos en el espacio público hasta

la promulgación de leyes que restringen su ámbito de acción a la esfera privada. 12 Así pues, los procesos antes descritos no deben pensarse como equivalentes, y mucho menos como teleológicos, totales o universalizables. Éstos se desarrollan en distintos momentos históricos, y a la luz de las particularidades de cada contexto.

Sea como fuere, lo cierto es que las sociedades contemporáneas se alejan ostensiblemente del integrismo y el confesionalismo que predominaron en Europa durante el siglo XVI. Aquí se propone que esto se explica, en parte, por la creciente visibilización de la heterogeneidad social. No es que antes no hubiera identidades y convicciones diversas, disidencias, o conflictos. Sin embargo, en las sociedades integristas con Estados confesionales, las prácticas ajenas a los códigos morales religiosos son excluidas, cuando no sancionadas.<sup>13</sup> En ese orden de ideas, la diversificación social, y con ello de los marcos de interpretación sobre el mundo, dificulta la reproducción de ambos modelos.

Buena parte de las sociedades contemporáneas se caracteriza, precisamente, por la diversificación en las identidades de quienes las componen. Esa diversidad atraviesa por un amplio abanico de factores, entre los que se ubican el género, la etnicidad, la lengua, la condición migratoria, la situación socioeconómica y la adscripción religiosa, tan sólo por mencionar unos cuantos.

Aquí se argumenta que la creciente e insoslayable diversificación social es digna de celebrarse, en especial si se considera la riqueza cultural que conlleva. No obstante, debe reconocerse que ésta conduce también a retos trascendentes, y cuya complejidad

resulta innegable. Entre ellos se encuentra, por supuesto, el de generar un espacio público incluyente y respetuoso de la pluralidad. Esto implica repensar el carácter del Estado, los principios que subyacen en su construcción, y la manera en que se materializan en el marco jurídico, las instituciones y las políticas públicas. Implica también reflexionar en torno a la secularidad; comprender que lo religioso adquiere distintos niveles de centralidad en cada grupo social, y que dicha centralidad se define con total independencia respecto de la estructura estatal. Pero entonces, ¿puede o no fomentarse una lógica secular, compatible con el principio de laicidad?

En este texto se sostiene que la autonomía estatal respecto de creencias y valores religiosos no necesariamente se traduce en una ciudadanía totalmente secular, y que es imposible forzar a las personas a cambiar la lógica mediante la cual comprenden el mundo social. A pesar de ello, es posible pensar en algunas vías para promoverla. La promulgación de leyes congruentes con el principio de laicidad, por ejemplo, constituye un elemento favorable en ese sentido. Es claro que éstas se ubican en un nivel normativo, y que las prácticas sociales no siempre se adecuan al marco jurídico. No obstante, debe considerarse el carácter performativo del derecho;14 en estricto sentido, las leyes están pensadas para regular la convivencia social, y se espera que eventualmente las personas adapten su conducta a ellas. Otro ejemplo es el de las políticas públicas; en la medida en que éstas se independizan de la moral religiosa, es posible ampliar el espectro de necesidades y de población a la que atienden. En el largo plazo, ello repercute también en la visibilización de grupos sociales diversos.

Un caso más, y que destaca por su importancia en el mediano y el largo plazo, es el de la educación escolarizada. Los Estados laicos están obligados a proveer una formación con base en criterios científicos, desprovista de contenidos dogmáticos. Al respecto, debe advertirse que en la escuela no sólo se adquieren conocimientos académicos y se desarrollan habilidades cognitivas; también se socializan valores, formas de entender el mundo social, y de asumirse como parte de él. En ese orden de ideas, una educación laica puede incidir en el tipo de lógica (secular o integrista) que prevalece entre el estudiantado. Empero, vale la pena advertir que la formación escolarizada no constituye un factor explicativo único. A ésta deben sumarse otros espacios de socialización, tales como la familia, los grupos de amigos, y los propios templos o lugares de formación religiosa, entre muchos otros. Así mismo, debe considerarse que las personas no son entidades pasivas; su capacidad de agencia incide también en el nivel de centralidad que otorgan a la religión como articuladora social.<sup>15</sup>

El objetivo de este volumen consiste en problematizar la manera en que se concibe la formación escolar de la ciudadanía en México. Este caso resulta particularmente interesante: en su texto constitucional se consigna como un régimen laico y democrático, al tiempo que la mayor parte de su población se declara creyente. Hasta ahora no existe información que permita dilucidar si quienes profesan creencias religiosas operan con una lógica secular o con una integrista, y por tanto es imposible sopesar qué tan extendida está cada una. Empero, aquí se sostiene que ambas se encuentran presentes en el tejido social.

Vale la pena recordar que México ha experimentado un proceso acelerado de diversificación social, y también religiosa. Ello significa que sus habitantes no necesariamente comparten creencias confesionales, y tampoco códigos morales. Quien escribe estas líneas considera que dicha condición hace de la educación laica una necesidad cada vez más apremiante. Así pues, en este texto se espera contribuir en las discusiones en torno a la laicidad educativa, haciendo observables las tensiones entre el marco jurídico y las prácticas sociales de grupos que operan con una lógica integrista conservadora a través del análisis de un caso en particular. Para ello, este libro se divide en cuatro capítulos:

- a) En el primero se expone la importancia analítica del vínculo entre ciudadanía y religiosidad en el marco de un Estado laico. Este capítulo está dividido en dos apartados: uno sobre la gestión de la diversidad religiosa en cada modelo de ciudadanía; y uno sobre las tensiones entre grupos seculares e integristas, que defienden proyectos sociopolíticos contrapuestos aún a pesar de la laicidad estatal.
- b) El segundo incluye un breve esbozo del camino hacia la laicidad en nuestro país, haciendo especial énfasis en las diferencias entre laicización y secularización. El capítulo se organiza en dos secciones: una sobre el modelo liberal decimonónico que dio origen al Estado laico en México; y otra sobre la incorporación del principio de laicidad a nuestra Constitución, considerando las con-

- tinuidades y rupturas respecto del modelo antes referido.
- El tercero tiene como propósito mostrar las tensiones entre laicidad y secularización a través del análisis de un caso concreto. Para ello se ha elegido la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), cuyo objetivo explícito consiste en reivindicar el derecho de padres y madres para decidir el tipo de educación que desean para sus hijas e hijos. Así pues, este capítulo contempla cuatro secciones: en la primera se contextualiza el caso de la UNPF, resaltando su importancia analítica; la segunda aborda el modo en que la investigadora obtuvo y sistematizó información sobre los fines y las preocupaciones que guían a quienes integran dicha organización; en la tercera se analizan los argumentos de los sujetos entrevistados a la luz de los conceptos de laicidad y secularización; y la última da cuenta de las vías que ha construido la UNPF para generar alternativas a la educación laica impartida por el Estado mexicano.
- d) Por último, se ofrecen algunas reflexiones en torno a la necesidad de trasladar el principio de laicidad a las prácticas institucionales. Aquí se considera que ésta es especialmente significativa en lo que concierne a la educación, pues a través de ésta se forma a las niñas y los niños que habrán de formar parte de la ciudadanía durante la edad adulta.

# II. RELIGIOSIDAD Y DEMOCRACIA. LAS PERSONAS CREYENTES COMO PARTE DE LA CIUDADANÍA

### 1. Modelos de ciudadanía y gestión de la diversidad

Mucho se habla sobre la importancia de la participación ciudadana para construir un entorno democrático. Puesto que la democracia se entiende como un régimen incluyente, y en el que la ciudadanía participa de forma activa, se asume que las decisiones en materia de política y de desarrollo social gozan de legitimidad popular.<sup>17</sup> En ese sentido, y a diferencia de los modelos políticos monárquicos y confesionales, en las democracias la autoridad no se legitima a través de lo religioso sino de la voluntad popular expresada en las urnas.<sup>18</sup> Existe una amplia bibliografía académica en torno a los tipos de democracia y a la distinción básica entre lo procedimental y lo sustantivo. 19 No es éste el espacio para profundizar al respecto; sin embargo, debe señalarse que el modo en que se entiende la democracia conlleva también nociones diferenciadas sobre el papel que habrían de desempeñar las ciudadanas y los ciudadanos en el sistema político. Así pues, resulta útil esbozar las distinciones entre tres modelos de ciudadanía básicos, y pensarlos a la luz del problema que aquí nos atañe; es decir, de la diversidad religiosa y sus implicaciones en la conformación de creencias, valores y prácticas heterogéneas:20

> a) El modelo de ciudadanía liberal pone el acento en el individuo como sujeto de derechos.<sup>21</sup> En ese orden de ideas, la función

Laicidad y educación moral

primordial del Estado consiste en ofrecer las condiciones necesarias para que los individuos hagan uso de sus libertades y alcancen la realización personal a partir de sus propias decisiones. A decir de Luis Reyes,<sup>22</sup> y como se explicará posteriormente, este modelo imperó en México desde mediados del siglo XIX. Con independencia de su desarrollo y sus ulteriores resultados, aquí se sostiene que la adopción del modelo liberal marcó un parteaguas en la historia de nuestro país, en tanto que significó modificaciones radicales en el sistema político y en el modo de concebir tanto al Estado como a la ciudadanía.23 En este modelo, la diversidad religiosa no habría de causar ningún conflicto, pues, según los preceptos del liberalismo, las creencias espirituales pertenecen al ámbito privado. Así pues, cada individuo es libre de decidir si desea o no ser creyente, y en su caso qué religión profesar.

El modelo comunitarista, por el contrario, define la ciudadanía en términos más bien colectivos.<sup>24</sup> La comunidad se considera trascendente para el desarrollo de los sujetos, cuya identidad depende de su sentido de pertenencia y de la solidaridad que resulta de una concepción compartida del bienestar. En ese sentido, las personas no se piensan como individuos atomizados sino como parte de grupos que les definen y trascienden. En un contexto de diversidad religiosa, es posible que cada grupo promueva diferentes códigos de conducta y tipos de

- vida en función de su propia moral. Para asegurar la armonía entre ellos, el Estado habría de respetar a cada grupo y garantizar que los sujetos puedan vivir de acuerdo con sus creencias.
- c) Por último, el modelo republicano apuesta por una comunidad política caracterizada por la responsabilidad cívica en aras del bien público.<sup>25</sup> Para ello es necesario contar con leyes que regulen la convivencia entre grupos sociales que se reconocen disímiles. Con el propósito de conciliar las diferencias en las nociones de bienestar de cada grupo, en un contexto de diversidad religiosa, el Estado habría de promover normas y sanciones capaces de incluir a todas las personas a pesar de sus particularidades.

Ninguno de los modelos antes descritos es mejor o más deseable que el resto; se trata simplemente de tipos ideales que permiten aprehender, de manera más o menos sencilla, las distintas maneras de definir lo que significa la ciudadanía. Esas diferencias pueden apreciarse con mayor claridad si se piensa en contextos sociales heterogéneos, en los que se presentan sistemas de creencias, preceptos morales y hábitos de vida divergentes, cuando no abiertamente contrapuestos. En otras palabras, cada modelo asigna distintos roles a la ciudadanía y al propio Estado; por consiguiente, la administración del conflicto o de los desacuerdos entre grupos sociales se piensa también a partir de premisas diferentes.

Imaginemos, por ejemplo, un escenario en el que la homosexualidad fuese aceptada por algunos sec-

-AICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

tores sociales y tajantemente rechazada por otros. En un modelo de ciudadanía liberal, y en el entendido de que la vida sexual atañe al ámbito de lo privado, el Estado debería propiciar las condiciones para que cada individuo ejerciera sus libertades siempre que no interfirieran con las de otros. A partir de un modelo comunitarista, en cambio, el Estado podría optar por permitir la homosexualidad sólo en aquellas comunidades en las que aquélla se aceptase, bajo la premisa de que no debe interferirse en las tradiciones o en la cultura de entramados sociales autónomos. En un modelo de ciudadanía republicano, por último, el Estado habría de promover normas que facultaran la convivencia entre los grupos sociales que aceptan la homosexualidad y los que no lo hacen.

Como lo muestra el ejemplo anterior, en principio todas las tensiones sociopolíticas son susceptibles de resolverse bajo cualquiera de los tres modelos de ciudadanía: en el liberal, a partir del respeto a la individualidad y la privacidad; en el comunitarista, mediante la autonomía de cada grupo para actuar conforme a sus valores; y en el republicano, a través del establecimiento de normas compartidas. Pero una vez que los escenarios se trasladan de lo hipotético a lo empírico, las soluciones no emergen de manera sencilla. Aquí se propone que esta dificultad surge al enmarcar los modelos de ciudadanía en contextos políticos y sociales más amplios. En particular, es necesario referir que: a) la voluntad individual no es el único factor que explica las preferencias y las prácticas políticas; b) la ciudadanía no siempre goza de condiciones que favorecen una vida política activa; c) la distinción entre espacio público y espacio privado es más compleja de lo que se piensa; y d)

aún en un régimen democrático con una ciudadanía activa existen disensos imposibles de resolver, porque derivan de nociones morales irreductibles. Esto último es trascendente para problematizar el tema que aquí nos ocupa.

Sobre el primer punto, es común suponer que las prácticas políticas dependen exclusivamente de la voluntad de las personas, a quienes se les atribuye una racionalidad que a veces se considera autónoma y otras se concibe en relación con su entorno.26 Sin embargo, las decisiones en materia política no pueden entenderse sin conocer las condiciones sociales en las que se desarrollan. Así, por ejemplo, Miguel Ángel Rodríguez refiere antecedentes de Testigos de Jehová que se han negado a participar en mesas electorales apelando a sus creencias religiosas.27 En este texto no se pretende evaluar dicha decisión desde una perspectiva normativa; por el contrario, se desea subrayar que la moral religiosa puede incidir en el comportamiento político de las personas. Esta condición pone en entredicho el supuesto de que las prácticas en ese rubro se explican únicamente a partir de la voluntad para participar.

En esa misma tesitura, debe señalarse que en algunas comunidades políticas no existen condiciones para pensar en una ciudadanía activa, responsable y comprometida. Más allá de la falta de interés o de información, cabe considerar la ausencia de mecanismos eficientes para canalizar demandas. Adicionalmente, las condiciones que incentivan la participación política se encuentran distribuidas de manera heterogénea. Dicha heterogeneidad responde a un amplio abanico de criterios, entre los que se encuentran tanto las características adscriptivas (como la edad, la posi-

ción económica, la formación escolar, la ocupación, el género, etc.) como las redes de apoyo, el historial de activación política, y las motivaciones para participar.<sup>28</sup> En consonancia con las inquietudes de Felipe Gaytán y María Concepción Fortes<sup>29</sup> con respecto a la cultura política, cabe destacar que la participación de la ciudadanía y las vías para canalizarla se vinculan indudablemente con aquello que las personas consideran *correcto*, *adecuado* o *favorable* para el espacio público. En este punto cabe recordar que los grupos sociales presentan distintos grados de secularidad; es decir, de la centralidad que le otorgan a la religión como articuladora social.

Esa idea ha sido rescatada por Arturo Calvo<sup>30</sup> para referirse al hecho de que la religión suele influir notoriamente en las cosmovisiones o marcos de interpretación de las personas, y que van desde el significado de la vida hasta aquello que se considera *correcto* o *justo*. Este autor profundiza también en el tercer rubro de discusión aquí señalado; a saber, que la división entre lo público y lo privado resulta insuficiente para comprender algunos hechos sociales:

A diferencia de lo que ocurre con otros fenómenos socio-jurídicos, como por ejemplo las relaciones familiares, comerciales o laborales, que aparecen socialmente más congruentes y con una clara delimitación operativa, el fenómeno religioso no se compone exclusivamente de una serie de actos típicos, como pueden ser, por ejemplo, los actos de culto, sino que socialmente aparece como un factor determinante de muchos y variados comportamientos del hombre que incluso inspira la propia concepción de la persona, de la vida y de su misma cosmovisión. A pesar de ello, el ordenamiento jurídico no suele ser sensible, en todos los casos, a las implicaciones derivadas del

ejercicio de la profesión personal de la confesionalidad religiosa en ciertos hechos o actos del creyente tanto en su vida personal como en sus relaciones sociales.<sup>31</sup>

Respecto de esta última disyuntiva, y agregando complejidad a la discusión, es necesario advertir que el espacio público no siempre puede definirse con claridad. La separación entre la esfera privada y la pública es útil para establecer distinciones analíticas e incluso legales. Sin embargo, estas categorías no siempre son excluyentes, y existen fenómenos que resulta complicado ubicar en una u otra clase. Además, las prácticas aparentemente ligadas a la privacidad y la intimidad reportan consecuencias de carácter público.

Aquí se considera que la educación es quizás el caso más paradigmático de la artificialidad de la división entre ambas esferas. No hay duda de que las personas creyentes tienen derecho a formar a sus hijas e hijos conforme a sus creencias religiosas. Hipotéticamente esa formación ocurre en la esfera privada; sin embargo, es probable que los marcos de interpretación sobre el orden social que derivan de dichas creencias se reproduzcan en el espacio público. Esto último puede observarse a través de una amplia gama de comportamientos, que van desde la construcción de relaciones sociales hasta los juicios en torno a las conductas que se consideran correctas e incorrectas en términos morales. El uso de anticonceptivos es un buen ejemplo de esto último: entre creventes integristas católicos dicha práctica se percibe como incorrecta, puesto que las relaciones sexuales se entienden a partir de su función procreativa. Entre quienes profesan el

catolicismo bajo una lógica secular, en cambio, el uso de anticonceptivos se considera correcto toda vez que quiera evitarse el embarazo.

Un desacuerdo similar ocurre cuando se piensa en el aborto. Empero, en este caso la discusión se torna más complicada en virtud de los argumentos a favor y en contra, y que se extienden por encima del binomio correcto / incorrecto. Quizás el punto de disenso más álgido consiste en definir si el aborto constituye o no un asesinato. El debate se despliega entre quienes defienden que la vida comienza desde la concepción y quienes afirman que durante el periodo anterior a las 12 semanas de embarazo el embrión no ha desarrollado su sistema nervioso, y por tanto tampoco su conciencia. Ambas posturas conllevan convicciones irreductibles; es decir, que las personas que se ubican en uno u otro polo de la discusión difícilmente habrán de convencerse de la contraria. Así pues, resolver esta tensión resulta casi imposible en el ámbito privado, y se complica todavía más cuando se le traslada al público: ¿debería el Estado laico despenalizar el aborto?; en el supuesto de que el Estado es autónomo respecto de dogmas, ¿debería reconocer la interrupción del embarazo como un derecho?; y en esta misma lógica, ;habrían de destinarse recursos públicos para esa finalidad?

Con independencia de la posición de quien escribe estas líneas, no es interés de este texto dar respuesta a las preguntas anteriores. Lo que se desea enfatizar es la problemática subyacente: que en la medida en que existen grupos sociales desigualmente secularizados, la contraposición entre marcos interpretativos sobre la organización social se refleja indiscutiblemente en la participación política. Es frecuente argumentar que

cualquier problema político puede resolverse a partir del diálogo entre ciudadanas y ciudadanos, que se asumen como iguales ante la ley y como corresponsables del bien público. Pero ¿a partir de qué criterios se define este último? Aquí aparece un problema adicional: que, a diferencia de los supuestos del modelo liberal, los sujetos no siempre pueden (o quieren) separar la ciudadanía de la subjetividad. Es erróneo considerar que ciudadanas y ciudadanos no son personas; si esas personas subordinan la comprensión del mundo social a sus preceptos morales, religiosos o seculares, difícilmente podrán pensar en normas que propicien el bienestar social sin tomar como base sus propios principios.

# 2. Ciudadanía creyente: la disputa por el espacio público entre grupos seculares e integristas

En el apartado introductorio de este libro se ha señalado la diferencia entre dos conceptos a partir de los cuales puede entenderse lo religioso en las sociedades contemporáneas: *a)* la laicidad, o autonomía estatal respecto de dogmatismos; y *b)* la secularidad, o desplazamiento de la religión como articuladora social. Así mismo, se ha mencionado que la laicidad del Estado mexicano data de mediados del siglo XIX, y se construyó a la par de un modelo de ciudadanía liberal.

A partir de los preceptos del liberalismo, y como se abordará en un título subsecuente, en México el Estado reconoce que toda persona tiene libertad de religión, de creencias y de conciencia. No obstante, vale la pena detenerse en los supuestos subyacentes en ese

-AICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

reconocimiento: el hecho de que cada individuo sea libre de elegir el tipo de creencias que desee y de actuar conforme a ellas no resuelve las tensiones entre a) quienes a partir de una lógica integrista impulsan su moral religiosa, tanto en su esfera privada como en la pública, con la auténtica convicción de que existen valores que resultan benéficos para el orden social; y b) quienes a partir de una lógica secular sostienen que la moral religiosa no tiene por qué permear el orden social, máxime si se consideran la diversidad identitaria y la heterogeneidad en el entramado de valores que ésta conlleva. Aquí se sostiene que, integristas o seculares,32 las personas creyentes están en su derecho de conducirse conforme a los preceptos éticos o morales de su preferencia. No obstante, es menester enfatizar que los sujetos con una lógica integrista consideran prioritario construir un orden social compatible con sus principios. En esa tesitura, participar políticamente con base en la moral religiosa no es una alternativa sino una responsabilidad. Esta idea puede ilustrarse a partir de ejemplos concretos, y que van desde lo anecdótico hasta el diseño de leyes, de la provisión de servicios sanitarios por parte del Estado, o de la planeación de programas educativos.

Un caso conocido que contribuye a ilustrar el primer rubro ocurrió en 2003, cuando la banda de rock Marilyn Manson anunció un concierto en la ciudad de Monterrey como parte de su gira. Acto seguido, la asociación cristiana "Reto Juvenil" manifestó su desacuerdo por considerarle una mala influencia y reunió 6000 firmas con el propósito de impedir el concierto. También se sumaron algunos miembros de la Iglesia evangélica "El Castillo del Rey", quienes organizaron un acto de oración para proteger las almas de los asistentes y del propio vocalista. Además, las y los creyentes repartieron propaganda religiosa en el recinto en el que se llevó a cabo la presentación.<sup>33</sup>

A ojos de quien lee estas líneas, la anécdota puede parecer curiosa, absurda, o fácilmente resoluble: nadie tenía la obligación de asistir al concierto; por tanto, bastaba con que quienes profesan las creencias antes referidas no lo hicieran. Pero la tensión no puede solucionarse de esa forma, puesto que la discusión de fondo era si debía permitirse el uso del espacio público para un espectáculo que, según los grupos antes citados, promueve conductas moralmente reprobables. Pensemos ahora en lo que ocurre cuando este tipo de disputas se presentan por cuestiones más trascendentes que una actividad de esparcimiento.

Es claro que en un Estado laico las leyes y las políticas públicas habrían de diseñarse y aplicarse con total autonomía respecto de creencias, normas, autoridades, o instituciones dogmáticas. Pero llevar el principio de laicidad a la práctica es especialmente complejo cuando ello implica una contradicción respecto de concepciones sociales fincadas en la tradición, máxime cuando éstas son compatibles con valores anclados en creencias religiosas. Así, por ejemplo, el matrimonio entendido como la unión entre un hombre y una mujer en el Código Civil no se cuestionó sino hasta 1997,34 a pesar de la diversidad en las identidades de género y de la evidente responsabilidad del Estado para reconocer los derechos de la ciudadanía sin discriminación alguna. En 2010, el entonces Distrito Federal se convirtió en la primera entidad de la república en modificar su Código para ampliar ese derecho a personas del mismo sexo.35 Dicha modificación se replicó en el resto de las entidades federativas de

manera paulatina, pese a la abierta oposición de grupos sociales conservadores, tanto religiosos como seculares. Mediante la firme creencia de que el núcleo familiar debe estar conformado por padre, madre e hijos, en 2016 el Frente Nacional por la Familia aglutinó organizaciones y personas que se opusieron a la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto para reconocer las uniones entre personas del mismo sexo.<sup>36</sup> Esto mismo ha ocurrido a partir del debate para legalizar otras prácticas; así, por ejemplo, la premisa de que la vida debe protegerse desde la concepción hasta la muerte natural, central en varias religiones, ha dado origen a un cúmulo de movimientos en contra de la despenalización del aborto<sup>37</sup> y de la eutanasia.<sup>38</sup>

Al margen de estas discusiones, que se refieren a prácticas concretas, quizás el espacio que ha suscitado mayores disputas es el de la educación. Ello se debe a que ésta se asume como una herramienta para formar a las generaciones jóvenes, tanto en un sentido académico como en uno cívico. Así pues, los contenidos de la educación impartida por el Estado han sido motivo de querella en este país cuando menos desde mediados del siglo XIX. Pero ¿por qué se considera que la educación escolarizada es central?

La escuela puede entenderse como un espacio relacional trascendente para el desarrollo de las personas por varias razones: *a)* porque en ella se adquieren conocimientos académicos y se desarrollan habilidades cognitivas, pero también se socializan un conjunto de valores cívicos, éticos y morales; *b)* porque en ella conviven tres grupos esenciales durante la edad temprana: responsables de familia, personal docente, y pares; y *c)* porque la escuela goza de reconocimiento social como un espacio de aprendizaje.<sup>39</sup> En ese orden

de ideas, el espacio educativo es central para reproducir o para modificar las prácticas sociales, las maneras de interactuar y de relacionarse socialmente, y los marcos de interpretación en torno a la sociedad y a la comunidad política. Cabe preguntar entonces qué tipo de educación habría de impulsar un Estado laico, en el entendido de que aquélla habría de atender a grupos sociales desigualmente secularizados.

El Estado laico reconoce el derecho de la feligresía para formar religiosamente a sus hijos e hijas, tanto en los templos como en el seno familiar. Pero esa formación no se expresa solamente en el hogar; de hecho, parece plausible que los valores y códigos de conducta aprendidos en casa se expresen también fuera de ella. Esta premisa es especialmente significativa si se piensa en creyentes que operan con una lógica integrista, y cuyos espacios de socialización presentan similitudes en ese sentido.<sup>40</sup>

En 2017, ocho entidades de los Estados Unidos de América propusieron leyes para permitir que los profesores de ciencias impartieran su clase a partir de contenidos creacionistas. Así, en varias escuelas se ha prohibido la enseñanza de la teoría de la evolución de Charles Darwin porque contradice las creencias de docentes y estudiantes. Si se considera que el 42% de la población estadounidense cree que Dios creó a los seres humanos tal y como son actualmente, y que el 31% sostiene que su guía dio paso al proceso evolutivo, puede advertirse que la impartición de este tipo de contenidos es legítima para buena parte de la población.41 La pregunta obligada es si el Estado debería o no establecer límites a la libertad de enseñanza, especialmente si se considera que la educación tiene, sin lugar a duda, consecuencias en

el desarrollo de habilidades académicas, cognitivas, sociales y cívicas.

Las discusiones al respecto han adquirido un nuevo matiz frente a la creciente visibilización de la "Sociedad de la Tierra Plana", 42 cuyos adherentes sostienen que nuestro planeta no es un elipsoide y que la supuesta evidencia científica al respecto es falsa. Entre otros argumentos, el grupo sustenta su visión mediante referencias religiosas de varias denominaciones.<sup>43</sup> Algunos miembros de la comunidad científica se han pronunciado en contra de la difusión de este tipo de ideas, que desde su punto de vista diluyen el pensamiento crítico y resultan dañinas para las nuevas generaciones.44 La autora de este texto coincide con esa apreciación. No obstante, se reconoce que dudar de la verosimilitud de la evolución o de la forma de la Tierra no acarrea consecuencias prácticas tan graves como otras convicciones dogmáticas: la fe en la imposición de manos como instrumento de sanación, los movimientos de antivacunación, y la defensa de la superioridad de una etnia por encima de otras son algunos ejemplos de este argumento.

En México, donde el Estado es laico pero los grupos sociales mantienen grados de secularización diversos, los programas oficiales de educación básica también han sido duramente cuestionados por parte de algunos grupos religiosos. El tópico de mayor polémica es la educación sexual, cuyos contenidos han provocado reacciones adversas tanto de la jerarquía católica como de organizaciones de la sociedad civil.<sup>45</sup> Y es que, contrario a lo que puedan pensar ateos y agnósticos, las creencias de los sujetos importan.

Aquí se propone que la defensa de principios morales anclados en creencias religiosas no es irracional; de hecho, parece lógico que quienes se conducen con una lógica integrista procuren respetarlos tanto en la esfera privada como en la pública. No obstante, y como se ha advertido con anterioridad, dicha fórmula resulta problemática en sociedades con altos grados de heterogeneidad. Esta condición se reproduce en la comunidad política, donde las nociones sobre el bien público y el bienestar social suelen ser tan heterogéneas como los grupos que la conforman.

Las vías para aproximarse al problema y para proveer soluciones están íntimamente relacionadas con el modelo de ciudadanía imperante. En el caso particular de México, que de origen adoptó un modelo liberal, hipotéticamente los disensos son susceptibles de subsanarse mediante el reconocimiento de los derechos y libertades de individuos iguales ante la ley. Sin embargo, los supuestos del liberalismo decimonónico pasaron por alto algunas facetas de lo religioso. El siguiente capítulo tiene como propósito discutir dichos supuestos a partir de un breve recorrido histórico.

### III. EL CAMINO HACIA LA LAICIDAD EN MÉXICO. CONTINUIDADES Y RUPTURAS EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI

1. Orígenes del Estado laico en México. El liberalismo como fundamento de la separación entre ciudadanía y feligresía

A partir de la fundación del Virreinato de la Nueva España, en 1535, el territorio que posteriormente con-

formó México estuvo gobernado a través de un modelo político confesional; es decir, de la unión entre lo político y lo religioso. <sup>46</sup> Esta fórmula se importó de España, donde la Corona y la Iglesia católica estaban íntimamente vinculadas. Así pues, el confesionalismo estatal durante el periodo virreinal significó la oficialidad de la religión católica y la prohibición de otras adscripciones. De aquí se deriva que las instituciones, las leyes, y las políticas de asistencia social estuvieron profundamente influidas por los preceptos del catolicismo.

En cuanto a la organización social, aquí se propone que ésta operó con una lógica integrista durante el virreinato, y también en las primeras décadas de independencia. Con ello no se pretende negar la diversidad de la población, y tampoco los disensos o conflictos que de ésta derivaron. Sin embargo, la presencia de un Estado confesional permitía resolver dichas disputas a partir de los códigos de conducta católicos. En otras palabras, aquellas personas que no se adecuaran a la moral religiosa eran sancionadas o excluidas.

La oficialidad de la religión católica permeó todas las áreas de la vida social: la educación, el registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, la administración de los cementerios, los hospitales, e incluso los espacios destinados para el cuidado de personas vulnerables (huérfanos, ancianos, desposeídos, o con enfermedades físicas y mentales) estuvieron a cargo de la Iglesia. En ese sentido, es de esperarse que los códigos de conducta y los marcos de interpretación sobre el mundo social estuviesen influidos por la moral religiosa.

Es clave 1810 en la historia de México, en tanto que marca el inicio del movimiento de independencia. Es importante mencionar que éste surgió como una protesta en contra de la ocupación francesa en España; empero, eventualmente derivó en el objetivo de obtener la emancipación política. <sup>47</sup> La modificación en los propósitos de esta lucha armada muestra la ausencia de un proyecto concreto, así como de un interés por romper con las estructuras políticas y sociales imperantes hasta entonces. Prueba de ello es que el primer gobierno independiente, con Agustín de Iturbide a la cabeza, se constituyó como un régimen imperial en el que se conservó la oficialidad de la religión católica. Así pues, el recién creado México dio continuidad al confesionalismo estatal y al integrismo social.

Las tendencias anteriores se perpetuaron a pesar de los cambios en el régimen político mexicano. Tras el estrepitoso fracaso del imperio, en 1824 se promulgó la primera carta magna de los recién creados Estados Unidos Mexicanos. En ella pueden apreciarse tanto rupturas como continuidades: por un lado, se adoptó el republicanismo federal representativo, lo que significó un cambio radical respecto de los modelos políticos que le antecedieron; por otro, se ratificó la oficialidad del catolicismo y se señaló al Estado como responsable de proteger dicho sistema de creencias.<sup>48</sup>

El confesionalismo del Estado mexicano se mantuvo hasta mediados del siglo XIX, con la promulgación de la Leyes de Reforma y de la Constitución de 1857. En ellas se redujeron considerablemente las capacidades de acción de la Iglesia católica en las esferas política, sanitaria, educativa y económica. Adicionalmente, se reconoció la libertad de culto y se retiró la oficialidad del catolicismo como religión nacional. Estas modifi-

RAI

26

caciones dieron origen a un prolongado conflicto civil entre quienes defendían el modelo político integrista, vigente por más de tres siglos, y quienes apoyaron la autonomía estatal.

Aguí se propone que ese conflicto derivó de la brecha entre: a) la laicidad estatal, consignada en el marco jurídico; y b) las diferencias en los grados de secularidad de los grupos sociales implicados en el proceso, que se manifestaron en sus prácticas sociopolíticas. Por otro lado, vale la pena advertir que la Reforma trastocó por completo las nociones en torno a la política, la ciudadanía, y la religión. En cuanto a la primera, la separación entre Estado e Iglesia implicó un cambio en la lógica a partir de la cual se pensaron las leyes e instituciones, desprovistas a partir de entonces de la moral religiosa. Respecto de la ciudadanía, el modelo liberal planteó la igualdad de individuos libres de participar en la vida política con independencia de sus convicciones religiosas. Así mismo, el modelo liberal contempló a la religión como un fenómeno anclado en la vida privada de las ciudadanas y los ciudadanos, libres de decidir como individuos si desean o no profesar ese tipo de creencias.

Contrario a lo que pudiera pensarse, la Guerra de Reforma no fue el último conflicto armado que resultó de las modificaciones jurídicas en torno a la manera de entender la política, la ciudadanía y la religión. El principio de laicidad del Estado se retomó en el texto constitucional de 1917, mismo año en el que surgieron grupos que se opusieron a la educación laica. Volveremos a este punto más tarde. Por ahora, basta con mencionar que la Guerra Cristera, ocurrida entre 1926 y 1929, estuvo motivada exactamente por las mismas razones que dieron origen a la de Reforma:

ambos conflictos armados pueden entenderse a partir del enfrentamiento entre defensores de la laicidad y del confesionalismo; además, los dos casos reflejan el desacuerdo entre grupos sociales que operan con una lógica secular y quienes lo hacen con una integrista.

El hecho de que dos de los conflictos civiles más relevantes de nuestra historia estén vinculados con el papel de lo religioso en el espacio público resulta llamativo, pues pone de manifiesto la brecha entre el marco jurídico y las prácticas sociopolíticas, así como la heterogeneidad en las identidades y en las formas de asumirse como parte de la ciudadanía.

# 2. República laica: continuidades y rupturas en el modelo de laicidad mexicano

En el apartado anterior se ha esbozado la importancia del texto constitucional de 1857, entendido como un punto de inflexión para comprender tanto la naturaleza del Estado como su supremacía respecto de las organizaciones religiosas, y concretamente respecto de la Iglesia católica. A partir de entonces, el régimen de laicidad en México puso el acento en la separación entre Estado e Iglesia(s), así como en la capacidad del primero para diseñar las leyes, instituciones y políticas públicas con autonomía.

En virtud de la época en la que comenzó a construirse, nuestro régimen de laicidad estuvo basado en cuatro premisas primordiales: *a)* que la religión es un fenómeno individual, en el sentido de que concierne a los individuos decidir si desean o no profesar creencias religiosas; *b)* que la religión se circunscribe a la esfera privada; *c)* que el Estado laico se corresponde

-AICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

con una sociedad secular; y d) que todas las agrupaciones religiosas asumen una organización similar a la de la Iglesia católica.<sup>49</sup> Dichas premisas estuvieron basadas en el liberalismo del siglo XIX, y en su momento fueron útiles para salvaguardar la supremacía estatal. Empero, y como puede advertirse, en la actualidad son profundamente cuestionables: a) aunque la libertad de creencias es de orden individual, la religión es un fenómeno eminentemente colectivo; b) la separación entre lo privado y lo público no es clara, y lo religioso se manifiesta en ambos espacios; c) como se ha discutido en el apartado anterior, laicización y secularización no necesariamente son procesos paralelos; y d) la diversidad religiosa y espiritual que alberga nuestro país en la actualidad hace necesario pensar en manifestaciones distintas del catolicismo.

Los supuestos del liberalismo decimonónico permearon el régimen de laicidad mexicano cuando menos hasta 1992. Si bien se permitieron las manifestaciones de religiosidad en el espacio público, se admitió el uso de recintos para la celebración de ritos y de otras actividades asociadas con la práctica religiosa, y se mantuvo contacto entre las autoridades estatales y la jerarquía católica: entre muchas otras prácticas, éstas estuvieron legalmente prohibidas hasta la promulgación de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público.

A diferencia de sus antecesoras, dicha Ley reconoce la personalidad jurídica de las Iglesias, y con ello les declara sujetos de derecho. Esto último representa una ruptura respecto de legislaciones anteriores, en tanto que reconoce a las denominadas asociaciones religiosas como interlocutoras válidas del Estado. Además, las relaciones entre ambos se regulan a partir del principio histórico de laicidad, y se establece un conjunto de prohibiciones a las actividades de las asociaciones religiosas, así como las sanciones en caso de que incurran en ellas.<sup>50</sup>

La Ley que se comenta es también la antesala de la reforma constitucional de 2012, en la que el adjetivo *laica* se incluyó en el artículo 40. A partir de entonces, México se constituye como una república representativa, democrática, laica y federal.<sup>51</sup> En esa tesitura la laicidad se enarbola como un principio fundante de nuestro Estado, con lo cual se hace necesario repensar en lo que ésta significa.

Se ha dicho ya que a partir de 1857 el Estado laico en México se pensó en contraposición al Estado confesional; es decir, a partir de la separación entre éste y la Iglesia católica. Esta condición es sin duda central; empero, aquí se argumenta que el principio de laicidad conlleva también la autonomía del Estado para diseñar leyes, instituciones y políticas públicas autónomas respecto de creencias, normas, o autoridades dogmáticas. Esto último resulta especialmente significativo en la actualidad, frente a la creciente diversificación en las identidades de la ciudadanía mexicana, y de cara a una acelerada pluralización de las asociaciones religiosas que ésta alberga.

En ese sentido, es trascendente problematizar las tensiones entre *a*) un modelo de ciudadanía fundado en el liberalismo; *b*) un régimen de laicidad cambiante, en el que se reconoce a las asociaciones religiosas como sujetos de derecho; y *c*) una sociedad desigualmente secularizada, en la que conviven grupos con convicciones religiosas y valores disímiles, y que por tanto albergan nociones distintas sobre el *bien público*.

## IV. UNIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA. TENSIONES ENTRE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y LAS LIBERTADES INDIVIDUALES

En los capítulos anteriores se han referido las tensiones entre lo religioso, por un lado, y el modelo de ciudadanía y el régimen de laicidad adoptados en México desde mediados del siglo XIX, por el otro. Los últimos resultaron funcionales durante un periodo en que el Estado luchaba por consolidar su supremacía frente a otras instituciones, reconfigurando por completo el papel de la entonces hegemónica Iglesia católica y de las creencias religiosas en el espacio público. No obstante, el hecho de que ambas formulaciones partieran de los principios liberales derivó en el surgimiento de tensiones, cuando no de conflictos, con grupos ciudadanos que operan con una lógica integrista; es decir, cuya identidad se encuentra profundamente vinculada con sus creencias religiosas, y que conciben el orden social a partir de éstas. Dichos grupos definen el bien público a partir de sus propios códigos éticos y morales, y mantienen la convicción de que son responsables de actuar en favor de su procuración.

Uno de los grupos más reconocidos en esa tesitura es la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), visible no sólo por su amplia trayectoria sino porque pone de manifiesto las contradicciones del modelo de ciudadanía y los cuestionamientos a la laicidad de la educación en nuestro país. <sup>52</sup> Este capítulo tiene el propósito de retomar la historia y las consignas impulsadas por dicha organización para repensar en el régimen de laicidad mexicano.

# 1. A más de un siglo de historia: la Unión Nacional de Padres de Familia y su importancia en las discusiones sobre la laicidad de la educación pública

La Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) nació en 1917, poco después de la promulgación de la carta magna que continúa vigente. Su surgimiento puede explicarse como una respuesta al artículo 30., en el que se estipuló que la educación impartida por el Estado mexicano sería laica, gratuita, y obligatoria:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.<sup>53</sup>

En el texto constitucional no se prohíbe la educación religiosa; sin embargo, se advierte que ésta podrá impartirse únicamente en el sector privado y habrá de sujetarse a las normas oficiales. A partir de entonces, el Estado asume la responsabilidad del sistema educativo, de sus contenidos, y del modo en el que éstos habrían de enseñarse. Para algunos sectores sociales ello significó un avance, pues a través de la educación se procuraría establecer un piso mínimo de conocimientos y habilidades cognitivas que permitirían paliar la desigualdad. Para otros, en cambio, dicha medida representó la relegación del resto de los actores

interesados en el proceso formativo de los menores de edad.

No es objeto de este texto discutir si el protagonismo estatal en la educación era necesario en ese momento histórico, y tampoco si implicaba ineludiblemente su hegemonía. No obstante, debe tomarse en cuenta que en ese contexto la apuesta por la democracia poco tenía que ver con un modelo de ciudadanía republicano. La deliberación y el diálogo no resultaban prioritarios en un escenario marcado por las luchas armadas, y en el que ante todo había que asegurar la supremacía estatal.

Igual que a mediados del siglo XIX, la intención de colocar al Estado por encima de otras fuentes de autoridad generó una fuerte oposición por parte de grupos que no formaban parte de él, pero que deseaban incidir en el espacio público. Así surgieron un cúmulo de organizaciones civiles, muchas de las cuales se construyeron con base en la moral católica. A decir de María Guadalupe García, la mayoría de esas organizaciones desaparecieron o fueron absorbidas por otras; no es ese el caso de la UNPF, que se ha mantenido activa por más de cien años. La autora, antes referida, identifica cinco elementos que permiten su supervivencia: *a)* la dinámica de participación de sus miembros; *b)* su carácter elitista; *c)* sus bases; *d)* sus formas de organización; y *e)* sus estrategias de protesta.<sup>54</sup>

Aquí se sostiene que los factores expuestos por García influyen indudablemente en la continuidad de la UNPF. Sin embargo, se propone que además de tales aspectos la organización ha conseguido mantenerse en el tiempo debido a la trascendencia de sus demandas. Para quienes la integran, el proceso educativo es una responsabilidad compartida entre la familia y el

Estado, en el que la primera es central y el segundo adquiere un rol subsidiario. En esa lógica, el aparato estatal no tendría por qué obstaculizar la libertad de los padres y las madres para decidir cómo educar a sus hijos e hijas.

El problema no es menor, pues hace visibles cuando menos tres tensiones: *a)* que la laicidad del Estado mexicano no se traduce en la adopción de una lógica secular por parte de su ciudadanía; *b)* que el modelo de ciudadanía liberal, según el cual lo religioso pertenece exclusivamente a la vida privada de individuos libres e iguales ante la ley es insostenible, puesto que la participación política no puede pensarse desvinculada de las convicciones trascendentes de quienes participan; y *c)* que la libertad de creencias y de conciencia tampoco se restringe al ámbito privado.

Para el caso específico de la educación, la UNPF visibiliza las contradicciones entre *a*) modelos formativos que colocan un conjunto de valores morales en el centro de su propuesta pedagógica y *b*) el modelo educativo laico impulsado por el Estado, en el que se promueven los principios éticos consignados en la carta magna. Como se discutirá en los siguientes apartados, desde la perspectiva de quienes integran la UNPF, el segundo constituye una imposición, y por tanto coarta las libertades de padres y madres para decidir el tipo de educación con el que desean criar a sus hijas e hijos.

# 2. Comprendiendo el discurso. Aproximaciones a quienes integran la UNPF

Para explorar las preocupaciones y las demandas de quienes forman parte de la UNPF, la autora de

-AICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

este libro realizó una serie de entrevistas colectivas con integrantes de dicha organización en la Ciudad de México. Esta decisión se tomó con base en dos criterios: a) la ventaja que ofrece residir en esa ciudad; y b) el hecho de que la capital de la república constituye un espacio geográfico de especial interés para nuestro objeto de estudio, pues fue la primera entidad federativa en aprobar iniciativas en favor de la despenalización del aborto, del reconocimiento de las identidades de la diversidad sexual, y del matrimonio igualitario. Asimismo, es importante recordar que el Gobierno del entonces Distrito Federal editó y distribuyó en 2008 el libro Tu futuro en libertad: Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad, dirigido a adolescentes, y en el que se abordan temas como la experimentación sexual, la diversidad, y una amplia gama de métodos anticonceptivos, así como la interrupción del embarazo.55

Ahora bien, para aproximarse a la UNPF se entabló contacto con uno de sus miembros, quien facilitó una reunión con el entonces director de dicha sede. En ese encuentro se sostuvo una plática de aproximadamente dos horas, en la que se expusieron las preocupaciones centrales de la investigadora y se esbozaron algunas de las demandas de la organización. Esta conversación se desarrolló en las instalaciones de la UNPF, y en ella estuvieron presentes cuatro informantes que coincidieron con la autora de estas líneas en la necesidad de sostener otra entrevista para profundizar en los puntos de interés para la investigación.

En el segundo encuentro con la organización se entabló una conversación de tres horas y media, en la que participaron seis informantes distintos de quienes habían estado presentes en la ocasión anterior. En reuniones subsecuentes se mantuvo comunicación de forma individual con quienes accedieron a dar una entrevista. Así pues, la información que se presenta en este escrito fue obtenida a partir del diálogo con diez sujetos de estudio a través de la observación, dos entrevistas colectivas, ocho individuales, y algunas conversaciones informales con las y los participantes. La información obtenida por estas vías no es representativa o generalizable a la totalidad de quienes componen la UNPF; empero, aquí se sostiene que contribuye a rescatar sus discursos y su lógica, y con ello a problematizar el supuesto de que existe una correspondencia perfecta entre Estado laico, educación laica, secularidad social y participación ciudadana en el marco de un régimen democrático.

La selección de la entrevista colectiva como técnica de recolección de datos obedece a tres necesidades:

- a) Satisfacer las condiciones de diálogo propuestas por los sujetos de estudio, en virtud de su propia comodidad y de la creación de un entorno de confianza con la investigadora;
- Triangular la información obtenida mediante entrevistas individuales y pláticas informales con el informante que facilitó la entrada a la organización, indagando las coincidencias y diferencias en el discurso de quienes forman parte de ella; y
- c) Explorar los puntos de disenso entre los sujetos entrevistados, así como la manera en que se construyen consensos<sup>56</sup> en virtud de la identidad organizacional. Este último punto es quizás el más importante, pues permite

observar las interacciones entre las personas que forman parte de la UNPF.

Como puede prever quien lee este texto, la cantidad de información recopilada durante los encuentros antes descritos es avasalladora. Con el propósito de facilitar su análisis, esta ha sido sistematizada a partir de cuatro dimensiones que resultan de especial interés para las reflexiones aquí vertidas: a) la percepción de las y los informantes con respecto a la laicidad en la educación pública; b) la educación sexual; c) la identidad de género; y d) la familia. El primer rubro se relaciona directamente con el modelo de ciudadanía y con el régimen de laicidad del Estado, aunque se circunscribe a una materia específica. Los otros apuntan a tres problemáticas centrales en las nociones sobre el bien público que defiende la UNPF.

## 3. La educación como herramienta de formación. Lo correcto y lo incorrecto a ojos de quienes integran la UNPF

La UNPF nació como una respuesta a la reivindicación de la laicidad de la educación pública. Este punto resulta trascendente para comprender el origen de dicha organización, pero también su permanencia a más de un siglo de su creación.

La disputa por la educación está anclada en la convicción de que ésta es un espacio socialmente reconocido para adquirir conocimientos académicos, desarrollar habilidades cognitivas, y formar valores cívicos, éticos o morales.<sup>57</sup> Eso último constituye un punto de especial interés para la discusión de este texto, y también para los preceptos de la UNPF: en la escuela se aprenden un conjunto de valores y de principios que permean las nociones del estudiantado sobre la sociedad. En ese orden de ideas, es importante considerar que la escuela representa *a*) el primer contacto de los sujetos con la realidad social, fuera del núcleo familiar; *b*) el encuentro con la autoridad más allá del hogar; *c*) el aprendizaje de reglas de convivencia, tanto con el personal docente (entendido como autoridad) como con las compañeras y compañeros de aula (entendidos como pares); y *d*) la socialización de códigos de conducta a partir de los cuales se distingue entre las prácticas que se consideran *correctas* o *incorrectas*.<sup>58</sup>

Otra cuestión trascendente en torno a la escuela es que ésta no se agota en un espacio físico, sino que puede pensarse como un espacio relacional; es decir, como un entorno en el que se desarrollan interacciones y relaciones sociales en la cotidianidad. Así pues, en la escuela coinciden tres grupos que resultan fundamentales durante la edad temprana de las personas: a) responsables de familia; b) personal docente; y c) estudiantado. <sup>59</sup> Pero ¿cómo se tejen las relaciones entre estos grupos?

Para quienes forman parte de la UNPF, es claro que la relación entre responsables de familia y personal docente habría de ser estrecha. De hecho, el propósito central de dicha organización consiste precisamente en reivindicar el derecho de los padres y madres para elegir el tipo de educación con el que se formarán sus hijas e hijos. La Constitución permite que se impartan contenidos religiosos en el sector privado de la educación; empero, esta disposición conlleva dos salvedades que, a juicio de quienes forman parte de

la UNPF, constituyen una imposición del Estado por encima de las libertades individuales:

- a) La educación religiosa puede impartirse únicamente en el sector privado, por lo que las familias que carecen de recursos no pueden enviar a sus hijas e hijos a colegios con un modelo educativo de dichas características; y
- b) El currículum educativo está definido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y este habrá de respetarse por todos los planteles escolares, con independencia de su carácter público o privado, laico o religioso. Aunado a la obligatoriedad de los libros de texto gratuitos, esto ha representado el punto más complicado de las discusiones con organizaciones como la UNPF.

El siguiente subtítulo tiene como propósito rescatar la percepción de las y los informantes sobre la laicidad de la educación pública como una imposición del Estado. Vale la pena aclarar que quien escribe estas líneas no comparte dichas nociones; empero, rescatar las voces de quienes suscriben esa posición es crucial para comprender las tensiones entre el modelo de ciudadanía, el régimen de laicidad, y los grupos que operan con una lógica integrista en el México contemporáneo.

A. La percepción de la laicidad en la educación pública como imposición del Estado

El artículo 3o. constitucional establece que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita, laica, acorde con criterios científicos y apegada a una perspectiva de derechos humanos.<sup>60</sup> Ello significa que el currículum educativo, definido por la SEP, habrá de fomentar un pensamiento crítico y mantenerse actualizado respecto de los descubrimientos científicos más recientes. Significa, además, que no deja lugar a creencias dogmáticas de ningún tipo.

Quienes forman parte de la UNPF parecen estar parcialmente de acuerdo con este precepto; las personas entrevistadas para esta exploración comparten la noción de que los criterios científicos y los derechos humanos habrían de ser el eje de la educación en México, y expresan reiteradamente su preocupación ante la información que reciben las y los jóvenes. No obstante, vale la pena advertir que su interpretación sobre aquello que se considera científico dista de la del Estado, en tanto que sostiene algunas prefiguraciones sobre un orden social que a su juicio está naturalmente dado. Esto mismo ocurre respecto de la perspectiva de derechos humanos; entre quienes concedieron una entrevista para este estudio, la libertad de conciencia se ubica en la cúspide de las prioridades para reconocer la dignidad humana. En ese sentido, se considera que dicha libertad conlleva la posibilidad de defender aquello que está naturalmente dado. En esa lógica, las prácticas y las identidades ajenas a lo natural se consideran ideología, y su denuncia se considera congruente con el reconocimiento de los derechos humanos.

En cuanto al principio de laicidad, las personas entrevistadas muestran consenso respecto de su importancia. Empero, al igual que ocurre con las percepciones sobre la ciencia y los derechos humanos,

quienes forman parte de la UNPF parecen entender la laicidad de modo exclusivo a partir de dos rubros: *a)* la separación entre Estado e Iglesias; y *b)* la libertad de conciencia. Esta última conlleva el derecho a elegir el cuerpo de creencias que se desea, y de actuar de conformidad con ellas. Así pues, las personas entrevistadas sostienen que el hecho de que exista un currículum educativo único es una violación a la libertad de conciencia.

Lo que hizo el Estado con la Constitución de 1917 es una imposición, que luego se hizo más grave con el paso de los años. No consultaron el tipo de educación que las familias quieren para sus hijos, lo que hicieron fue imponer una visión *supuestamente* científica.<sup>61</sup>

De esta declaración, llaman la atención cuando menos dos señalamientos: primero, que se asume que el hecho de que el Estado defina los contenidos curriculares constituye una violación a la libertad de conciencia; y segundo, que se considera que dichos contenidos no necesariamente se corresponden con un criterio científico. Ambos argumentos permean las posiciones de los sujetos entrevistados sobre las temáticas abordadas durante las entrevistas.

Asimismo, estas personas coinciden en que:

...esa imposición no paró en 1917, sino que se fue extendiendo. Primero era solamente desterrar la opción de... de una educación más integral, dejando de lado la parte espiritual. Luego fue la imposición de los libros de texto, donde tampoco consultaron los contenidos y hasta la fecha sigue igual.<sup>62</sup>

Este elemento es central en el discurso de quienes accedieron a fungir como informantes, y se retomará

posteriormente para referir sus posiciones con respecto a temas concretos.

Desde la perspectiva de quienes concedieron una entrevista para esta aproximación, el problema con el Estado mexicano es que "...no es realmente laico, porque impone una forma de educar". Sobre esto último, cabe señalar que, durante las conversaciones que se sostuvieron con la investigadora, en ningún momento se mencionó la pertinencia de restaurar la religión como referente del currículum educativo. No obstante, la obligatoriedad de éste en todos los espacios escolares del país se calificó de imposición recurrentemente, y el consenso al respecto es absoluto.

De la información anterior puede inferirse, entonces, que quienes forman parte de la UNPF consideran que la laicidad es un principio esencial para el reconocimiento de los derechos humanos y la creación de condiciones propicias para su ejercicio. Desde su punto de vista, empero, el Estado mexicano no es verdaderamente laico: aunque cumple con la condición de estar separado de las Iglesias, no admite la libertad de conciencia, puesto que impone unilateralmente los contenidos de los planes de educación. Dicha consideración es especialmente significativa para abordar tres temáticas centrales en la agenda de discusión pública, y que constituyen el punto de choque entre grupos conservadores y progresistas: la educación sexual, la identidad de género y la familia.

#### B. La educación sexual

Como se ha referido anteriormente, los desacuerdos entre la UNPF y el programa de educación auspi-

ciado por el Estado iniciaron desde la promulgación de la carta magna de 1917, y luego se exacerbaron con la obligatoriedad de los libros de texto en 1959.<sup>64</sup> Esas tensiones crecieron aceleradamente, desde la década de 1970, cuando se incluyó la educación sexual en los libros como parte de una reforma impulsada por el entonces presidente Luis Echeverría Álvarez.<sup>65</sup>
Como señala Armando Díaz, a partir de entonces

Como señala Armando Díaz, a partir de entonces pueden identificarse tres etapas en los programas de educación sexual en el nivel básico: *a)* la primera corresponde al cambio de una perspectiva pronatalista a una de regulación de la natalidad, como producto de las crisis económicas; *b)* la segunda se caracterizó por las políticas de prevención, ante la pandemia del VIH; y *c)* la tercera refleja el intento por transversalizar la perspectiva de género, en concordancia con los acuerdos internacionales a los que se suscribe México.<sup>66</sup>

La presencia de organizaciones como la UNPF puede advertirse en todas esas etapas; desde entonces y hasta ahora, sus integrantes argumentan que la información contenida en los programas de la SEP no es adecuada y tampoco suficiente. En las conversaciones que se sostuvieron para realizar este trabajo, uno de los entrevistados declaró:

Nosotros creemos que la sexualidad no debe ser meramente informativa. Nosotros estamos a favor de... de la educación sexual dentro de las escuelas siempre y cuando sea de manera gradual, sea de manera verdadera, eh... y, y que sí, que sea formativa, no deformativa... ¿qué sucede con este tipo de manuales? Que son meramente informativos, y se desvinculan, eh, de toda la capacidad de raciocinio, la capacidad de espera, la capacidad de amor... lo dejan fuera. No se menciona en ningún lado, como si la sexualidad fuera solamente relaciones sexuales ;no?<sup>67</sup>

El informante apunta lo que a su juicio son dos falencias cruciales en los contenidos sobre educación sexual que se imparten a través de los libros de la SEP. En primer lugar, que en ningún momento se refiere a la sexualidad desde una perspectiva integral, por lo que ésta parecería reducirse al acto carnal. Más importante aún, el entrevistado sostiene que se trata de un concepto que debería abarcar una dimensión sentimental y una racional. En esa lógica los libros no son formativos, porque pasan por alto la preparación física y mental que deberían acompañar al ejercicio de la sexualidad. Al respecto, el entrevistado manifiesta que el programa de la SEP no se ajusta a las necesidades de las y los estudiantes y tampoco a sus capacidades:

Entonces ¿qué es lo que entienden los niños, los, los jóvenes que están en formación?, "ah bueno, pues todo mundo lo hace, nada más hay que utilizar algún método y no hay problema". No es así. Y por tanto tenemos el índice de embarazos adolescentes, este... más alto a nivel mundial, ¿no?. 68

El resto de los informantes coincide con esa interpretación. Desde su punto de vista, hay temas cuyo aprendizaje requiere de un desarrollo cognitivo y de una madurez superior a los estándares contemplados por la SEP. Los informantes afirmaron en reiteradas ocasiones que el aprendizaje debe ser significativo; es decir, que supere la mera retención de datos y contribuya en la formación de habilidades que se reflejen en la vida cotidiana de las y los estudiantes. Pero para que el aprendizaje sea significativo, las personas requieren de una madurez que les permita apropiarse de los contenidos revisados en la escuela.

Por ejemplo, una participante manifestó que uno de sus hijos se encuentra en preescolar y ha comenzado a aprender a leer. Según su opinión no es la edad más adecuada para hacerlo, lo cual queda demostrado por el hecho de que en el primer grado de primaria las y los estudiantes se ven obligados a repasar para resarcir algunas carencias. Para la informante, tanto en ese como en otros casos, el seguimiento de los padres es de suma importancia.

La apreciación anterior parte de la premisa de que la escuela constituye sólo uno de los múltiples espacios para adquirir conocimientos. En ese sentido, la formación de las y los menores no es una responsabilidad exclusiva de la institución escolar sino un compromiso adquirido también por la familia. Por otro lado, las personas entrevistadas parecen coincidir en que padres y madres habrían de acompañar a las y los menores en el proceso de aprendizaje para identificar sus necesidades particulares.

No hay duda de que cada sujeto tiene sus propias habilidades y formas de aprender. A esas distinciones se suma la diversidad de marcos de interpretación sobre el entorno social, que se adquiere a través de las interacciones cotidianas en la escuela, la familia, y otros espacios de aprendizaje. En este punto, sin embargo, aparece una interrogante fundamental: ¿qué sucede cuando los marcos de interpretación que se aprenden en la escuela son distintos de los que se asimilan en el núcleo familiar? Esta parece ser la preocupación central de quienes pertenecen a la UNPF y accedieron a brindar una entrevista. Al referirse específicamente al caso de la educación sexual, una de ellas expresa:

Es que mira, este es un tema que corresponde en, en mayor porcentaje, al padre de familia. O sea el padre de familia tiene esa obligación de dar esa educación sexual a... a sus hijos, ¿no? Y... pero cuando hablamos de que esto está dentro de, de las escuelas o dentro de un modelo educativo, pues sí se tendría que revisar quién lo, lo imparte, y a partir de qué lo imparte, ¿no? Que no haya una tendencia, este... eh... digamos ideológica, o que no haya una imposición sobre, sobre esto, ¿no? O sea, yo creo que hay cuestiones ahí que, que deben ser muy respetadas tanto de los principios que pueda haber en cada uno de, de nuestros hogares.<sup>69</sup>

La declaración anterior toca tres puntos cruciales que se observan en los argumentos de todos los informantes: *a*) que la formación de menores es una corresponsabilidad de la familia y de la escuela, pero la primera adquiere el rol más importante en ese proceso; *b*) que los marcos de interpretación adquiridos en uno y otro espacio no siempre coinciden; y *c*) que el establecimiento de contenidos homogéneos soslaya la pluralidad de cosmovisiones; por ese motivo se le considera una imposición.

Es indudable que desde la perspectiva de quienes forman parte de la UNPF la educación sexual es trascendente para la formación de las y los jóvenes. Sin embargo, estas personas consideran que aquella que imparte la SEP es inadecuada cuando menos por tres motivos: *a)* porque no respeta la libertad de conciencia, y por tanto soslaya el rol de la familia en esta materia; *b)* porque se centra exclusivamente en el acto carnal, y no contempla sus consecuencias más allá del embarazo no deseado o de la transmisión de enfermedades; y *c)* porque la información vertida en los libros de texto gratuitos no es formativa ni verdadera,

sino ideológica. Este punto puede ejemplificarse también a partir de sus nociones sobre la identidad de género y la diversidad sexual.

Más allá de la especificidad de la educación sexual, las tres premisas anteriores se vinculan con el principio de laicidad y con el modelo de ciudadanía adoptados por el Estado mexicano. Sobre el primero, las personas que concedieron una entrevista para este trabajo asumen que el Estado no respeta la libertad de conciencia, lo que le convierte en un Estado ideologizado. Respecto del segundo, afirman que la participación ciudadana no es sustantiva, sino que se limita al ejercicio del voto para elegir representantes políticos. En ese sentido, proponen que las decisiones sobre problemas públicos, como los contenidos de la educación, habrían de tomar en cuenta que no existe una cosmovisión única. La pregunta, entonces, es cómo generar un sistema educativo sensible a esa diversidad de cosmovisiones: ¿deberían proveerse libros de texto distintos para cada grupo social?, ¿es posible crear conciencia sobre la heterogeneidad social y hablar sobre ella en un marco de respeto?

### C. La identidad de género

En México, las discusiones en torno a la identidad de género han adquirido especial importancia a lo largo de las últimas décadas. Más allá de la visibilización de la diversidad sexual a través de marchas, desfiles y protestas que se han multiplicado desde su aparición en 1978,<sup>70</sup> la lucha por los derechos de la población LGBTI+ ha provocado profundos debates sobre los parámetros de lo que se considera *natural*, *normal*,

o *correcto*. Esa polémica se exacerba especialmente cuando se habla de introducir cambios a instituciones sociales como el matrimonio o la familia.

Dichas instituciones son de vital importancia en el entramado de valores de quienes pertenecen a la UNPF. Como se abordará posteriormente, el matrimonio se concibe como la unión entre un hombre y una mujer, y constituye la base del núcleo familiar al que se agregan hijos e hijas. Para quienes contribuyeron en la realización de este estudio, los cambios sociales que han conducido a replantearse la composición del matrimonio y la familia no pueden ni deben soslayarse.

¿Qué queremos? que el chico conozca la biología, y no la ideología de este tipo de, de, de manuales. ¿Cómo? Este, ¿cómo debe ser la biología? Pues de manera natural, de manera verdadera, de, de manera científica. Esa información hay que darla, no la que tiene que ver con otro tipo de recursos, ¿no?.<sup>71</sup>

La declaración resulta particularmente interesante por su referencia a la biología y la cientificidad, que se sitúan como criterios válidos para distinguir los temas que deben enseñarse a las y los menores. Desde el punto de vista de quienes integran la UNPF, los contenidos que no se ciñen a la biología y la ciencia no son verdaderos. Un ejemplo claro es el de la diversidad sexual; las y los informantes consideran que se ha normalizado a través de los medios de información, sin que ello signifique que sea una conducta verdaderamente normal.

...lo primero es... es volverlo normal, volverlo cotidiano, aunque hay especialistas como... este, eh, ¿cómo se llama el investigador de la UNAM? F. P.,

que nos habla del porcentaje de la población que tiene, o que se declara con una tendencia, eh, homosexual, es pequeño, ¿no? Es muy, muy, muy pequeño ¿no? Y entonces por qué vemos esa oleada disfrazada de respeto, que hay que tenerlo por supuesto, no sólo a ellos, ¿no? No sólo a las gentes con tendencia homosexual, sino a los indígenas, sino a los exiliados, sino a... a los que están gordos ¿no? [Risas] Este, eh, en general el respeto es para cualquier persona, ¿no? Pero cuando vemos que todo esto está trasladado, esa es una lucha histórica de la Unión, ¿no?, a los libros de texto, vemos las caricaturas, las novelas, este... las películas del cine, entonces es un, un bombardeo donde se encuentra normalizado.<sup>72</sup>

La posición anterior es compartida por el resto de las personas que aceptaron conversar con la investigadora. La homosexualidad, la bisexualidad, y otras manifestaciones de la identidad de género se aceptan como parte de la realidad social contemporánea. De hecho, en reiteradas ocasiones se afirma que toda persona merece respeto por el simple hecho de serlo y con independencia de sus preferencias. Pero, a ojos de las y los informantes, eso no significa que pueda o deba considerarse normal. Desde esa perspectiva, la normalidad de un comportamiento puede definirse a partir de su relación con las condiciones naturalmente dadas. De aquí se deriva que las prácticas que no se ajustan a ese parámetro se consideran ideología.

...que sea la biología y, y no la ideología. Mira, en mi caso particular, de mamá, este... pues yo le explicado a mi hija lo que es ¿no?: "eres adolescente", y mira... este, ahorita pues se ha dado más, pero... [—una persona ajena a la entrevista interrumpe la conversación—] este... es, eh... yo le explicaba a ella, ¿no? Lo de, lo de... lo de la ideología y todo. Y ella, o sea ella, pues ha crecido con eso hasta ahorita ¿no?

De que... eh... hay hombres y hay mujeres ¿no? O sea, naturalmente eres hombre o eres mujer.<sup>73</sup>

Biológicamente el hombre produce espermatozoides, la mujer óvulos, ¿no? Este, eh, entonces tratar de transgredir algo eh, este, que es natural, que es de nacimiento, no solamente la parte sexuada de la persona, sino el todo, el deseo, el comportamiento, entre más estudios hay más nos demuestran las... las diferencias ¿no? Entonces ¿qué es lo que queremos? Que eso sí esté en los libros de texto, y no teorías ni ideologías.<sup>74</sup>

En las declaraciones anteriores, las palabras "teoría" e "ideología" se usan para designar prácticas que no coinciden con la verdad científica, y que además distorsionan el juicio de quienes las comparten. Así, por ejemplo, se argumenta que la diversidad sexual no es un atributo naturalmente dado, sino impulsado por una vertiente ideológica. Además, y como puede apreciarse en el último fragmento citado, el informante asume que el sexo de la persona influye también en su género; es decir, en su deseo, su comportamiento, y en última instancia en su identidad.

En este punto llaman la atención dos cosas: *a)* que se apuesta por la biologización de los contenidos vertidos en los libros de texto con respecto a la educación sexual; y *b)* que no se aprecia una distinción clara entre lo biológico y lo socialmente aprendido. Como sostiene Antonio Lazcano, es bien sabido que existen especies animales en las que se observan prácticas homosexuales.<sup>75</sup> Difícilmente podrá argumentarse que tales especies se encuentran sometidas a un bombardeo ideológico que haya modificado su comportamiento. Entonces, ¿puede asumirse que la diversidad sexual es normal por el simple hecho de ser natural? Por otro lado, la UNPF defiende que la

educación sexual debería considerar la preparación física, mental y espiritual que implica el acto carnal. Sin embargo, esos atributos no son biológicos sino que se aprenden en la familia, en la escuela, y en entornos sociales más amplios. Así pues, las prácticas que los informantes identifican como válidas parecen relacionarse más con valores morales específicos que con la naturaleza.

Con independencia de los motivos para sustentar sus apreciaciones, lo cierto es que para quienes forman parte de la UNPF la distribución de contenidos en los que se normaliza la diversidad sexual tiene un impacto palpable en la realidad social. Ese impacto puede sintetizarse a partir de dos elementos: *a)* el uso del respeto como un recurso para justificar prácticas que se desvían de los roles tradicionales, y que no resultan de la biología sino de la ideología; y *b)* la intolerancia frente a quienes no se identifican con esa ideología.

¿Qué hacemos si la homosexualidad ya está ahí en la sociedad, ¿no? Yo creo que, eh, es un resultante de todo este bombardeo, como bien nos decía M., eh... de tratar de hacerlo normal, de tratar de hacerlo moda, ¿no? Y... de sustentarlo, o quererlo proteger con la palabra: "hay que tener, este, respeto para con los demás", ¿no? Entonces... yo hace rato que escuchaba, me preguntaba yo algo. Digo, bueno, eh... a los padres de familia se les confunde. ¿Sí? Les confunden porque les dicen: "tienes que aceptar a tu hijo con esa preferencia porque así nació", y eso no es verdad, ¿no? Al padre de familia se le debe de dar la información, o se le debe de invitar a que se informe, a que se documente... para que entienda, y... y este, y aprenda en donde está sustentado que las preferencias sexuales..., no se nace con una preferencia sexual. La preferencia sexual se adquiere. Si

no entonces no tendríamos nosotros género. Y entonces echamos por la borda las teorías del ADN y de los cromosomas, ¿no?, por ejemplo. Eso por un lado, y por otro lado, esta parte de quererlo hacer, este, moda, yo me preguntaría, bueno, si actualmente a todo hay que darle respeto y todo es, este, diversidad... si de pronto yo le doy libertad a mi hijo, y mi hijo viene y me dice que quiere ser drogadicto, porque está de moda ser drogadicto... y si yo no lo dejo ser drogadicto lo estoy violentando, lo estoy discriminando... ¿lo dejaría, sabiendo que por ejemplo eso mata?<sup>76</sup>

En esta declaración pueden rastrearse varios de los puntos abordados hasta ahora: la informante recurre a la biología y a la ciencia para sostener su posición; refiere que la diversidad sexual se relaciona sobre todo con la moda (y en ese sentido con la ideología); y denuncia el mal uso del concepto de respeto. En ese mismo sentido, otra de las entrevistadas comenta que su hija es frecuentemente discriminada por sus compañeros escolares en función de sus ideas; ha sido llamada homofóbica en varias ocasiones, por considerar que la homosexualidad no es natural. Ambas entrevistadas coinciden en que la orientación de madres y padres es crucial para resolver el problema. Este punto aparece reiteradamente a lo largo del diálogo, enfatizando la responsabilidad que ello implica.

Entonces, eh... dejar, dejar de lado esta parte en donde eh... "es que, yo puedo ser lo que yo quiera ser y si no tú me estás violentando". No, porque ahí también entonces estamos poniendo en riesgo la parte, el, el rol del padre de familia. El padre de familia tiene que ser el guía, el formador de sus hijos, y tiene que haber un respeto hacia el padre de familia. Entonces sí, que no... que no se quiera confundir a la

sociedad con ese tipo de términos, ¿no? Con ese tipo de, de ideas y de imposiciones.<sup>77</sup>

Los padres y las madres de familia se entienden, entonces, como guías que habrían de orientar la vida de sus hijas e hijos a partir de lo que se considera natural. Las prácticas sociales, sexuales, o de cualquier otro tipo, que no corresponden a esa categoría se conciben como desviadas, y en ese sentido es menester corregirlas. De hecho, quienes participaron en este estudio afirman que los padres son corresponsables de la conducta de sus hijos: si éstos se inclinan a la homosexualidad, las adicciones, o incluso al crimen, es porque no han recibido una atención adecuada u oportuna. Este problema puede ubicarse en el espacio privado, pues atañe evidentemente a la familia. Sin embargo, y como se ha discutido ya en otro apartado, las acciones privadas tienen también consecuencias públicas. Así lo advierten los miembros de la UNPF, que revelan una profunda preocupación por el acontecer social.

"O sea yo creo que hay que poner en una balanza, y yo creo que hay que tratar de volver a regresar a... a esta parte de ser una sociedad con criterio, con argumentación... con responsabilidad social. Yo creo que eso es lo más importante, ¿no?". Romo se muestra en el fragmento anterior, para las y los informantes corregir el camino no es un asunto puramente personal y tampoco una opción. Puesto que se asumen como parte de una sociedad cada vez más dañada, quienes pertenecen a la UNPF sostienen que la enseñanza de contenidos biológicos, científicos y verdaderos es una responsabilidad social. Para ello, la defensa de la familia tradicional adquiere una profunda relevancia.

# Laicidad y educación moral

#### D. La familia

En el apartado anterior se señaló que las y los integrantes de la UNPF definen el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. "Sí. Sí, este, el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer. Entonces pues ya desde ahí no le puedes llamar «matrimonio» a algo que no... no lo es, ¿no? Tan fácil como eso". Desde esa perspectiva, los arreglos civiles con una composición distinta no se consideran como tal, por lo que la categoría "matrimonio igualitario" carece de sentido.

Yo empezaría por indagar el significado de la palabra "matrimonio", ¿no? O sea, ahí tendría que empezar nuestro aprendizaje... de dónde viene la palabra "matrimonio" y qué significado tiene. Porque a la relación a... a esa unión de hombre-mujer se le da la, el término matrimonio. Porque, eh, las relaciones, este, hombre-hombre o mujer-hombre... eh, perdón, hombre con hombre o mujer-mujer, este... son relaciones de convivencia, más no son, más no están reconocidas como matrimonio. Y eso no lo decimos nosotros, ¿verdad? Eso es como lo dice el código civil, por ejemplo, ¿no? Ahí está, ahí está... este... sustentado.<sup>80</sup>

Las afirmaciones anteriores muestran que las y los informantes no se oponen a las uniones entre personas del mismo sexo, o cuando menos no en principio. Al preguntar sus opiniones al respecto, coinciden en la importancia de respetar otras formas de vida. Empero, esto no conlleva normalizarlas y mucho menos modificar el concepto de matrimonio que aparece en el código civil. Esto último resulta interesante por dos motivos: *a*) porque no puede asumirse que todos los

códigos civiles son iguales;81 y b) porque ningún mar-

54

co legal deriva de la naturaleza; se trata de una sistematización de ideales normativos que habrían de regular la conducta de quienes se encuentran bajo una jurisdicción en particular. En otras palabras, no puede decirse que el matrimonio consiste naturalmente en la unión entre un hombre y una mujer, sino en todo caso que es una tradición social arraigada en normas específicas.

En palabras de quienes concedieron una entrevista

En palabras de quienes concedieron una entrevista para esta investigación, el hecho de no usar el concepto "matrimonio" para designar a las uniones entre personas del mismo sexo no significa una falta de respeto ni un acto discriminatorio; el derecho para formar parejas que no encajan en el patrón heteronormativo se reconoce como legítimo, pero éstas no pueden pensarse como matrimonios. Adicionalmente, a lo largo de las entrevistas se señaló que desde su perspectiva, el uso de una misma palabra para referirse a las uniones homosexuales y a las heterosexuales daña moralmente a quienes consideran que el matrimonio se conforma por hombre y mujer, y en ese sentido constituye una falta de respeto.

Partiendo entonces del supuesto de que el matrimonio es la base de la familia, puede entenderse que sólo las uniones entre hombre y mujer son susceptibles de criar hijos, ya sean biológicos o adoptivos. Este punto es de vital importancia en el discurso de las y los informantes, pues se considera que todo menor de edad tiene el derecho de contar con una autoridad masculina y una femenina. Más aún, la complementariedad entre ambas genera un equilibrio benéfico para la formación. Para quienes componen la UNPF, la solidez

del matrimonio es trascendente porque las madres y los padres deben orientar de manera adecuada a las y los menores. Si bien la escuela, los medios de comunicación y otros espacios sociales influyen en su educación, ninguno de ellos debería sustituir el rol de la familia.

El padre de familia tiene que ser el guía, el formador de sus hijos, y tiene que haber un respeto hacia el padre de familia. Entonces sí, que no se quiera confundir a la sociedad con ese tipo de términos, ¿no? Con ese tipo de ideas y de imposiciones. Yo creo que... la Unión Nacional de Padres de Familia, y seguramente otras asociaciones, e inclusive padres de familia que ni siquiera estén en alguna asociación están de acuerdo con, con esta parte, ¿no? están de acuerdo con esta parte de no confundir a... a la sociedad. De no, este... pues dañar o querer mermar en esa parte que ellos tienen como, como padres de familia.<sup>82</sup>

Puesto que los padres tienen la responsabilidad de educar a sus vástagos, las faltas de conducta de éstos pueden atribuirse a la ausencia de acompañamiento o de información de los primeros. Cuando se les pregunta qué harían en caso de que un hijo varón les comunicara que quiere casarse con otro hombre, una de las entrevistadas respondió:

Y pues yo creo que si ya... eh, para que como papá o como persona puedas, este, influir ya, a ese grado de que se quieren casar pus ya pasó, o sea dejaste pasar mucho tiempo, ¿no? casi... ya es una edad ya más madura, ya tomaron esa decisión y todo, entonces... debes empezar desde que son chiquitos, ¿no? la, la educación y todo.<sup>83</sup>

El resto de los sujetos con quienes se conversó coinciden en esta apreciación. Las conductas desviadas,

entre las que se encuentran la criminalidad, el consumo de drogas, el abuso del alcohol y la homosexualidad, pueden explicarse como resultado de la falta de atención por parte de los padres. En esa lógica, los adultos deberían contar con la preparación que se requiere para orientar a sus hijas e hijos. La UNPF produce materiales y organiza cursos precisamente con ese objetivo, como parte de lo que sus miembros consideran una labor social: "...y lo que pedimos como Unión es eso, o sea, que... lo que le corresponde a la escuela nada más y uno como papá dar más detalles, pero sí con una formación previa, porque si no... vas a desinformar o vas a torcerlo y eso no".84

Los fragmentos antes citados pueden pensarse como parte de una discusión restringida o contenida a la institución familiar y su importancia en el curso de vida de los sujetos. Sin embargo, y al igual que ocurre con temas como la educación sexual o la identidad de género, la articulación del discurso de quienes forman parte de la UNPF remite a un cuestionamiento más amplio sobre la relación entre el Estado y la participación ciudadana a partir del reconocimiento a la libertad de conciencia. Ese debate conlleva una pregunta clave: ¿de qué manera puede procurarse la convivencia armónica en un país con identidades, prácticas sociales, y marcos de interpretación disímiles, cuando no contrapuestos?

Para las personas de la UNPF que concedieron una entrevista a quien escribe estas líneas, la ausencia de una participación ciudadana activa hace posible que el Estado imponga una visión ideologizada sobre el mundo social. Esta visión única, que se materializa en leyes y en políticas públicas concretas, no es respetuosa de la libertad de conciencia ni del principio de laicidad desde la perspectiva de las y los informantes. Por ese motivo, las preocupaciones de las madres y los padres de familia respecto de la educación que reciben sus hijas e hijos no pueden subsanarse a través del aparato estatal, sino de prácticas de resistencia en varios niveles. Este punto se abordará en el siguiente apartado.

# 4. Contra la imposición del Estado: resistencias entre integrantes de la UNPF

Como se ha dicho ya, la UNPF nació como un grupo de la sociedad civil que se oponía a la Constitución de 1917. Esa oposición estuvo fincada en los contenidos del artículo 3o., en el que se indica que la educación impartida por el Estado será de carácter laico, gratuito y obligatorio. Desde la perspectiva de quienes se afilian a la Unión, esta disposición es especialmente problemática porque implica que el Estado es el principal garante de la educación escolarizada, y porque en consecuencia goza de autoridad única para definir los contenidos que se enseñan en los espacios escolares.

Para los informantes de este estudio, la educación que otorga el Estado dista mucho de ser adecuada, puesto que se centra en los conocimientos académicos y no contempla otros tipos de aprendizaje:

En donde haya una educación integral, donde pueda el alumno, este, tener un desarrollo humano, también. El desarrollo humano nos habla, eh, no solamente tener los conocimientos sino también aprender del cuidado de sí, aprender a, a convivir con, con los demás, este... aprender a *resolucionar*, a resolver,

LAICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

perdón, conflictos, el cuidado del medio ambiente... esa es una educación integral.85

Del testimonio anterior puede inferirse que, para quienes concedieron una entrevista, la educación no se agota en adquirir conocimientos y habilidades. Por el contrario, ésta debería promover el desarrollo en tres niveles: el individual, el colectivo y el ambiental. Desde el punto de vista de las y los informantes, la formación de las generaciones jóvenes comienza siempre en el hogar, y luego continúa a través de la escuela y de otros espacios sociales. En ese orden de ideas, para lograr una educación de mejor calidad es necesario capacitar a responsables de familia y profesorado, por ser quienes tienen mayor cercanía con las y los menores. Así mismo, recuperar la figura de los padres de familia como principales responsables de la formación de sus hijos e hijas resulta fundamental.

Quienes concedieron una entrevista para este trabajo refieren que, con ese objetivo, la UNPF procura incidir en el espacio público a partir de tres tipos de actividades: a) campañas de concientización; b) manifestaciones en el espacio público; y c) cursos de capacitación para padres y profesores.

# A. Campañas de concientización

El objetivo de estas campañas consiste en generar conciencia entre padres y madres de familia respecto de la importancia que adquiere la formación de las y los menores, y sobre todo de la responsabilidad que tienen para que ésta sea de calidad. Del mismo modo, se advierte que buena parte de los problemas sociales

derivan de la falta de una educación integral, significativa, y de calidad.

Con el propósito de generar dicha conciencia, la UNPF difunde información por medio de folletos impresos, artículos y videos que pueden consultarse en su sitio oficial. A través de estos materiales se brinda un diagnóstico sobre la situación en la que se encuentra el sistema educativo, identificando algunas de sus causas, sus consecuencias, y sus posibles soluciones. Por supuesto, tanto el diagnóstico sobre los temas de interés como las sugerencias para resolverlos son compatibles con las posiciones que expresaron quienes concedieron entrevistas para esta aproximación. En ese orden de ideas, se asume que buena parte de los problemas que aquejan a nuestra sociedad se debe a la ausencia de una educación pública de calidad. Desde ese punto de vista, dicha ausencia se debe a la imposición ideologizada de un Estado que no se compromete con la verdad, la ciencia y la naturaleza, y que obstaculiza la participación de la ciudadanía para tomar decisiones sobre los contenidos educativos.

Entre las campañas que ha impulsado la UNPF, en los últimos años, destacan dos: "Unidos por los valores" y "Análisis de los libros de texto. Secundaria". El primero tiene como propósito identificar los principales problemas de la sociedad mexicana contemporánea, entre los que destacan la delincuencia y la corrupción, y ofrecer un camino para solucionarlos. La campaña se destaca por su autodefinición como programa preventivo; concretamente, pretende paliar dichas prácticas a partir de la difusión de valores bajo la premisa de que una orientación adecuada por parte de los padres de familia es crucial para evitar que las y los menores de edad incurran en actividades delic-

tivas. Como puede advertirse, este supuesto es el mismo que aducen quienes concedieron una entrevista para este trabajo.

"Unidos por los valores" se lanzó en 2018, y operó en más de 20 entidades de la república. Re Para difundir sus contenidos, quienes forman parte de la UNPF realizaron labores informativas en planteles escolares, en presencia de personal docente, padres y madres de familia. Adicionalmente, se elaboró un manual en el que se señalan los valores que habrían de promoverse para que las y los jóvenes no se adhieran a las filas de la delincuencia.

En cuanto al segundo ejemplo aquí referido, el objetivo central consiste en recopilar análisis sobre los libros de texto editados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública para el nivel secundario. Al respecto, cabe enfatizar que la consulta de estos libros es obligatoria en todos los centros educativos del país, incluyendo al sector público y al privado. Esto último constituye un punto de choque central con la UNPF, cuyos partidarios sostienen que se trata de una práctica impositiva y autoritaria.

Los análisis de los libros son bastante minuciosos, y pueden descargarse de manera gratuita en el sitio oficial de la UNPF. Estos se centran exclusivamente en los volúmenes sobre civismo y biología, y hacen señalamientos tanto sobre los contenidos como sobre las estrategias pedagógicas. Al igual que en el caso anterior, es posible establecer una conexión entre esta campaña y las posiciones de quienes fungieron como informantes para este estudio. La mayor parte de las observaciones sobre las falencias de los libros se ubican en tres planos: *a)* la ausencia de información veraz, desprovista de ideología; *b)* la introducción de

contenidos poco propicios para la edad de quienes cursan el nivel secundario; y c) la carencia de una orientación más amplia sobre los valores que habrían de guiar la conducta de las personas.

No existen datos que permitan sopesar la influencia de estas campañas en el proceder de padres y madres de familia o del personal escolar, y mucho menos en la formación de valores entre el estudiantado. Tampoco es posible saber si dicha formación ha incidido en la reducción de menores que incurren en prácticas corruptas o delictivas, puesto que se trata de programas relativamente recientes. A pesar de ello, la realización de ambas campañas permite hacer visible la convicción de quienes forman parte de la UNPF para modificar un sistema educativo que, desde su perspectiva, resulta inadecuado para satisfacer las necesidades de jóvenes que se ubican en un entorno social dinámico y cada vez más complejo.

## B. Manifestaciones en el espacio público

Una parte importante de la labor de la UNPF consiste en movilizar a sus integrantes con el propósito de visibilizar sus demandas en el espacio público. Así, por ejemplo, en enero de 2018 la organización hizo un llamado a la Secretaría de Educación Pública para frenar el *bullying* en los recintos escolares; y en marzo pidió a la PGR que interviniera para garantizar que las universidades sean espacios libres de drogas.<sup>87</sup>

Frente a las elecciones de 2018, la UNPF instó a Andrés Manuel López Obrador, entonces candidato y actual presidente de la república, que no diera marcha atrás a la reforma educativa. En agosto de ese mis-

mo año se entregó un documento firmado por más de 13,000 personas en todas las delegaciones de la Secretaría de Educación Pública. En éste se exponía la necesidad de que los padres y madres de familia elijan el tipo de contenidos educativos que desean para sus hijos e hijas, reivindicando su libertad y señalando los tópicos que consideraron contrarios a sus convicciones. En septiembre se retomaron los llamados a López Obrador para no derogar la reforma educativa, haciendo énfasis en la importancia de la evaluación del personal docente.<sup>88</sup>

Estas manifestaciones se vinculan directamente con la educación, y por tanto con el tema de interés central de la UNPF. Sin embargo, sus acciones en el espacio público no se agotan en cuestiones de índole puramente educativa. Así, por ejemplo, en abril de 2018 algunas personas que forman parte de la organización se presentaron en la Suprema Corte de Justicia de la Nación para solicitar que fallara en contra del uso lúdico de la marihuana.89 En octubre de 2018, 2019, 2021 y 2022, el sitio oficial de la UNPF hizo un llamado para unirse a la Marcha a Favor de la Mujer y de la Vida, y en sus redes sociales es posible observar algunas fotografías que destacan la presencia de algunos de sus integrantes en dicha movilización.90 En 2020, frente a las medidas sanitarias adoptadas tras la irrupción del virus SARS-COV-2, quienes forman parte de la organización no salieron a las calles como el resto de los años. Empero, sus actividades para promover los valores a los que se adhiere la UNPF no cesaron; de hecho, en sus redes sociales oficiales es visible que éstas incrementaron a través de seminarios, conferencias, paneles, y la circulación de infografías.

La información aquí referida es crucial para comprender el plan de acción de la UNPF para subsanar lo que a su juicio son errores de gestión pública por parte del Estado, tanto en el ámbito educativo como en otros. Este plan de acción incluye la visibilidad de la organización y de sus demandas en el espacio público, más allá de sus redes de colaboración y sus círculos de su influencia.

# C. Cursos de capacitación para responsables de familia y personal docente

En tanto que el objetivo principal de la UNPF consiste en reivindicar el papel de los padres en la formación de sus hijos e hijas, los cursos y conferencias que ofrece es quizá la más significativa de sus actividades. En esta categoría se ubican talleres, conferencias y programas de educación.

En el sitio oficial de la organización puede consultarse el temario de tres talleres para padres: "Mejorando la convivencia humana y la integridad de las familias", "Padres de familia al servicio de una nueva sociedad" y "Familia y paz". Aunque cada uno tiene propósitos específicos, en todos ellos se enfatiza la importancia de la educación, del desarrollo personal, de la unidad familiar y de los estímulos del ambiente social.<sup>91</sup>

Al igual que los talleres, las conferencias impartidas bajo el auspicio de la UNPF se configuran a partir de ejes temáticos. Sin embargo, a diferencia de los primeros, éstas no se centran exclusivamente en los padres y madres de familia sino que contemplan también al personal docente. Así, los materiales están diferencia-

-AICIDAD Y EDUCACIÓN MORAL

dos en función del papel que habría de cumplir cada grupo. Las conferencias para el profesorado involucran temas como la motivación, el aprendizaje significativo, la atención personalizada y la disciplina, entre otros. Las pláticas dirigidas a los padres se centran en el rendimiento escolar, la comunicación, la elección de amigos y pareja, la prevención de adicciones, y el manejo de conflictos en el núcleo familiar.<sup>92</sup>

El proyecto más ambicioso de este tipo de actividades es el *Programa de formación integral para una cultura de paz*. En este se incluyen talleres y conferencias para padres, docentes, y menores de edad; de hecho, los espacios que van dirigidos a niñas y niños están clasificados de acuerdo con su rango etario. El programa contempla ejes temáticos en torno a los derechos humanos, la educación, el bienestar, la familia y la prevención de la violencia.<sup>93</sup>

Las personas que fueron entrevistadas para este estudio señalaron en repetidas ocasiones que las labores de la organización están dirigidas a generar cambios en el tejido social. Para ello es necesaria la participación de padres, madres y docentes comprometidos con la labor educativa, entendida como una herramienta para el desarrollo de habilidades académicas y emocionales que habrán de tener repercusiones sociales.

Por ese motivo, para quienes integran la UNPF, resulta fundamental incentivar la participación. Algunos de los talleres y conferencias antes referidos se imparten con un costo; otros se brindan de manera gratuita. Además, los artículos y videos sobre temas como la adolescencia, el suicidio, las adicciones y la sexualidad pueden consultarse sin costo. Es importante advertir que las actividades de capacitación de

la organización se realizan de manera permanente, y que durante las restricciones sanitarias por la pandemia éstas no se detuvieron. Durante ese periodo, la UNPF adaptó su oferta a la vía virtual.

La estrategia de la Unión es clara: se trata de alcanzar al mayor número posible de familia y de docentes, de manera virtual o presencial, con o sin costos, y en centros escolares tanto privados como públicos. Para hacer visibles sus demandas, la UNPF requiere generar conciencia entre sus potenciales bases de apoyo y dialogar con quienes se oponen a su proyecto.

#### V. REFLEXIONES FINALES

En la primera sección de este texto se advierte que México se define constitucionalmente como una república laica. Esto significa que el Estado, sus leyes, sus instituciones y quienes las representan son autónomos respecto de cualquier sistema de creencias dogmático. Sin embargo, la laicidad es un atributo que concierne al aparato estatal, y que no necesariamente se corresponde con las características del sistema social.

Más allá de las vulneraciones al principio de laicidad por parte de algunos representantes públicos, lo cierto es que México constituye un claro ejemplo de la coexistencia entre un marco legal laico, una sociedad con convicciones religiosas arraigadas, y una población desigualmente secularizada. A esta combinación, de por sí compleja, debe agregarse que las mexicanas y los mexicanos presentan identidades y formas de vida cada vez más diversas.

66

Ante los problemas nacionales en torno a temas como la desigualdad social, la discriminación, la criminalidad y la violencia, entre otros, algunos grupos se muestran preocupados por los síntomas de lo que consideran una evidente descomposición social. Las alternativas para solucionarla son muchas: algunos señalan la importancia de participar políticamente, otros la de crear redes de apoyo, y unos más la de rescatar los valores.

La UNPF puede ubicarse en las tres categorías; empero, la última es sin duda su objetivo más claro. Según quienes aceptaron fungir como informantes para esta aproximación, la mayor parte de los problemas que aquejan a la sociedad mexicana actual son susceptibles de resolverse a través de una educación de calidad. Esa educación es responsabilidad tanto del personal escolar como de los padres y madres de familia

La familia puede pensarse como un núcleo de socialización básico, pues es el espacio en el que ocurren interacciones sociales que presumiblemente inician en la edad temprana y se extienden a lo largo del ciclo de vida. De este modo, el argumento de que los padres son corresponsables de la formación de sus hijas e hijos es prácticamente innegable. También es difícil rebatir la idea de que las y los menores merecen una educación de calidad, y significativa en el sentido de que contribuya en el desarrollo de sus habilidades cotidianas. Los desacuerdos comienzan cuando se cuestiona qué atribuciones tienen los padres para definir los contenidos a los que acceden sus hijos e hijas y cuál es el mejor modo de aprenderlos.

Buena parte de las demandas de la UNPF conciernen precisamente a este último punto. Por ejemplo, sus integrantes abogan por una educación sexual estrictamente apegada a la información biológica, dejando de lado temas como la diversidad sexual. Pero ¿puede acaso demostrarse que ésta es resultado de procesos sociales y culturales, y no biológicos?, y aun en caso de que así fuera, ¿es válido argumentar que no debería incluirse en el currículo de educación básica?

Es necesario señalar que la discusión de quienes forman parte de la Unión no se restringe a si el tema anterior se incluye o no en los libros de texto. Quienes concedieron una entrevista para este estudio muestran una auténtica preocupación por la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, la posibilidad de que este tipo de parejas adopten menores, la normalización de la diversidad sexual en el espacio público, la discriminación hacia quienes mantienen una visión tradicional sobre la sexualidad, y la violencia que esta última conlleva. No corresponde a este texto juzgar las posiciones de las y los informantes. Sin embargo, vale la pena advertir que una vez que éstas se transforman en demandas concretas sobre la política pública, trastocan el principio de laicidad estatal.

Las percepciones en torno a éste y a otros temas relevantes para la agenda pública (como la despenalización del aborto, la eutanasia o el consumo de drogas, tan sólo por mencionar algunos) suelen chocar con las de grupos sociales que albergan posiciones seculares o en todo caso progresistas. Para estos últimos, quienes comparten las demandas de la UNPF mantienen una actitud abiertamente intolerante. Al tocar ese punto en el diálogo que se sostuvo para esta exploración, una de las entrevistadas declaró: 68

Laicidad y educación moral

Entonces, yo creo que en ese pedir respeto y pedir, este, aceptación y no discriminación, pues debe de ser una vía, de doble, de doble sentido ;no? y yo creo que a veces ellos... o, o esa comunidad, este... no, no dan mucho respeto también, para quienes tenemos pues otro tipo de, de, este, de formas de pensar, o de formas de educar. Entonces yo creo que ahí habría que revisar también, eh, que hacer ciertas... pues, ajustes, ¿no? para que entonces... no, no caigamos en esta parte de "¿qué hacemos?, ¿los aceptamos o no los aceptamos?" Conozcamos yo creo que primero el principio del, del respeto. 94

La afirmación anterior es especialmente significativa, pues indica que la aparente intolerancia y la ausencia de incentivos para dialogar no se restringen a un grupo. Así pues, resulta interesante que en todos ellos se conciba como intolerantes a quienes mantienen una posición distinta de la propia.

Uno de los propósitos de enarbolar la laicidad como principio fundacional del Estado consiste, precisamente, en generar reglas e instituciones capaces de incluir a todas las personas con independencia de sus identidades, sus prácticas, y sus convicciones morales. Pensar en la laicidad como régimen de convivencia implica un paso adicional; a saber, que esas reglas e instituciones repercutan en el modo en que se configuran las relaciones entre quienes forman parte de la comunidad política.

Más allá de la previsión constitucional en la que se reconoce a México como una república laica, debiéramos preguntarnos si las leyes secundarias son congruentes con ese principio, y si las instituciones contribuyen a generar canales de diálogo o espacios de inclusión. En una sociedad crecientemente diversa, y en cuyas entrañas se entretejen grupos con convic-

69

Aquí se propone que no es posible legislar sobre el proceso de secularización, o al menos no en un Estado que se asume como laico y democrático. No obstante, si las leyes se entienden como un marco normativo, entonces las instituciones encargadas de salvaguardarlas habrían de estar pensadas para propiciar un clima de respeto, cuando no de entendimiento, entre personas con convicciones heterogéneas.

# **NOTAS**

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Población y Vivienda 2020*, disponible en *https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Resultados\_generales*.

<sup>2</sup> Según datos del INEGI, en 2020 el 77.7% de las mexicanas y los mexicanos se consideraba católico, el 11.2% protestantes o evangélicos, y el 0.2% se distribuía entre las religiones orientales, judaicas, islámicas, de raíces étnicas, espiritualistas y otras no especificadas. El 2.5% es creyente sin religión, y el 8.1% se declara ateo.

<sup>3</sup> Durkheim, Émile, Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia (y otros escritos sobre religión y conocimiento), Méxi-

co, Fondo de Cultura Económica, 2012.

<sup>4</sup> Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

<sup>5</sup> Durkheim, Émile, op. cit.

<sup>6</sup> Hitlin, Steven y Vaisy, Stephen, "Back to the Future", en *id*. (eds.), *Handbook of the Sociology of Morality*, EUA, 2013, pp. 3-14. Blancarte, Roberto, "¿Por qué la religión «regresó» a la esfera pública en un mundo secularizado?", *Estudios Sociológicos*, México, vol. 33, núm. 99, 2015, pp. 659-673.

<sup>7</sup> Forni, Floreal, "Emile Poulat: la crisis modernista", Sociedad y Religión,

núm. 3, 2010, pp. 10-25.

<sup>8</sup> Blancarte, Roberto, *Para entender el Estado laico*, México, Nostra Ediciones, 2017.

<sup>9</sup> Meza, Andrea, "Interculturalidad e interreligiosidad desde una perspectiva decolonial: un diálogo de conocimientos desde lo divino", *Cultura y Representaciones Sociales*, vol. 12, núm. 24, 2018, pp. 61-82.

<sup>10</sup> Es decir, que colocan los valores religiosos como eje de su interpretación sobre el mundo social.

<sup>11</sup> En otras palabras, que con independencia de si profesan o no creencias religiosas, éstas no constituyen el eje que articula sus nociones sobre el mundo social.

<sup>12</sup> Esta discusión ha sido abordada por autores como Roberto Blancarte, Monika Wohlrab-Sahr, Christoph Kleine, Marian Burchardt y Kim Knibbe, entre otros.

<sup>13</sup> Es necesario señalar que estos modelos no se ubican únicamente en el pasado. El caso de Arabia Saudí ilustra bien esta idea, puesto que en él prevalece un modelo político confesional (una monarquía islámica wahabista), del que deriva una organización social integrista forzada.

<sup>14</sup> Conte, Amedeo, "Forma performativa", Anuario de Filosofía del Derecho, vol. 2, 1994, pp. 381-392.

<sup>15</sup> Molina, Mariana, "Diversidad familiar y pánico moral: la Unión Nacional de Padres de Familia y el Frente Nacional por la Familia", *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, vol. 14, núm. 1, 2022, pp. 159-180.

<sup>16</sup> Torre, Renée de la et al. (coords.), Reconfiguración de identidades religiosas. Análisis de la Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas, Encreer 2016, t. II: Diversidad religiosa, México, Ciesas-Colef, 2020.

VOTAS

- <sup>17</sup> Blancarte, Roberto, "¿Por qué la religión «regresó» a la esfera pública en un mundo secularizado?", Estudios Sociológicos, México, vol. 33, núm. 99, 2015, pp. 659-673.
  - <sup>18</sup> Blancarte, Roberto, Para entender..., cit.
- 19 Tushnet, Mark, "Revisión judicial dialógica", Revista Argentina de Teoría Jurídica, Argentina, vol. 14, núm. 2, 2013, pp. 11-20.
- <sup>20</sup> Anchustegui, Esteban, "Derechos humanos y modelos de ciudadanía", Límite. Revista de Filosofía y Psicología, Chile, vol. 6, núm. 24, 2011, pp. 9-28.
- <sup>21</sup> El modelo de ciudadanía liberal está basado en las aportaciones de una amplia gama de autores con perspectivas heterogéneas, tales como John Locke, John Stuart Mill, T. H. Marshall, Ronald Dworkin, Michael Walzer, Seyla Benhabib, Martha Nussbaum y Joseph Carens, entre muchos otros.
- <sup>22</sup> Reyes, Luis, "La ciudadanía en México. Un breve recuento histórico", Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, México, vol. 9, núm. 2, 2013.
- <sup>23</sup> Como se abordará en otro capítulo de este libro, el Partido Liberal impulsó modificaciones que significaron una refundación del Estado mexicano. Entre ellas destacan la separación entre éste y la Iglesia católica, la eliminación de la oficialidad del catolicismo, la laicidad de la educación pública, y el reconocimiento de la igualdad de los individuos, sus derechos y sus libertades.
- <sup>24</sup> El modelo de ciudadanía comunitarista está basado en las aportaciones de una amplia gama de autores con perspectivas heterogéneas, tales como Alasdir McIntyre, Charles Taylor, Michael Sandel, Amitai Etzioni, Mary Ann Glendon, Phillp Selznick, Daniel Bell, Margaret Somers y David Thunder, entre muchos otros.
- <sup>25</sup> El modelo de ciudadanía republicano está basado en las aportaciones de una amplia gama de autores con perspectivas heterogéneas, tales como Jean Jacques Rousseau, Hanna Arendt, Philip Pettit, Frank Lovet, Richard Dagger, Elizabeth Anderson y Roberto Alejandro, entre muchos otros.
- <sup>26</sup> El argumento de que la participación política está estrechamente vinculada con el compromiso cívico que ostentan ciudadanos competentes puede leerse en obras como Almond, Gabriel y Verba, Sidney, The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations, EUA, SAGE Publications, 1989. Otras aproximaciones, como la de Cawvey, Matthew et al., "Personality and Political Behavior", Oxford Research Encyclopedias. Politics, Reino Unido, Oxford University, 2010, sostienen que la personalidad de los sujetos influye en su disposición para participar políticamente.
- <sup>27</sup> Rodríguez, Miguel Ángel, "La objeción de conciencia a formar parte de las mesas electorales en los Testigos de Jehová: análisis crítico de la intervención penal en este campo y estudio de la jurisprudencia del Tribunal supremo", Derecho y Opinión, España, vol. 8, 2000, pp. 171-182.
- <sup>28</sup> Urbina, Gustavo, "De jóvenes a ciudadanos: de la difícil transición a la vida adulta a la activación política de los universitarios en el Distrito Federal", Estudios Sociológicos, México, vol. 31, núm. 96, 2014, pp. 819-842.
- <sup>29</sup> Gaytán, Felipe y Fortes, María Concepción (coords.), Democracia cristiana, cultura política y gobernanza, México, Arkhé-Fundación Konrad Adenauer-Fundación Rafael Preciado, 2010.

- 30 Calvo, Arturo, "Lugar y sentido de la libertad religiosa en el ordenamiento jurídico", en Asensio, Miguel et al., Derecho, conciencia y libertad religiosa. Derecho y factor religioso, España, Tecnos, 2012.
  - <sup>31</sup> *Ibidem*, p. 60.
- <sup>32</sup> Los creyentes seculares son aquellos que permanecen fieles a sus creencias religiosas, sin colocarlas como el eje de su interpretación sobre el entorno social. Los integristas se ubican en el extremo opuesto, y perciben su religiosidad como central no sólo para la vida privada sino para la pública.
- 33 Carrizales, David y Caballero, Jorge, "Marilyn Manson mandó al infierno a detractores", La Jornada, 07 de noviembre del 2003, disponible en: http://www.jornada.com.mx/2003/11/07/03110702.pdf.
- 34 Botero, Diego, "A diez años del reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario en México", Reflexión Política, Colombia, vol. 22, núm. 46, 2020, pp. 73-86.
  - $^{35}$  Idem.
- <sup>36</sup> FNF, "Quiénes somos", Frente Nacional por la Familia, disponible en: http://frentenacional.mx/quienessomos/.
- 37 Mayans, Itzel, "¿Libertad religiosa o desprotección de derechos?", Animal Político, 10 de noviembre de 2017, disponible en: https://www.animal politico.com/blogueros-diversidades-fluidas/2017/11/10/objecion-concien cia-libertad-religiosa-desproteccion-derechos/.
- 38 Kraus, Arnoldo, "Eutanasia: encuentros y desencuentros", Ciencias, México, núm. 38, 1995, disponible en: http://www.revistaciencias.unam. mx/es/191-revistas/revista-ciencias-38/1812-eutanasia-encuentros-y-desen cuentros.html.
- <sup>39</sup> Molina, Mariana, Educación laica y educación religiosa. Entender el mundo desde ángulos diferentes, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2018, Colección Cultura Laica, núm. 13.
- <sup>40</sup> Molina, Mariana, Buenos católicos y buenos ciudadanos. Socialización de valores entre adolescentes de escuelas religiosas en la Ciudad de México, México, El Colegio de México, 2016, tesis doctoral.
- <sup>41</sup> Embury-Dennis, Tom, "US states consider laws allowing Creationism to be taught by science teachers", Independent, 16 de marzo de 2017, disponible en: https://www.independent.co.uk/news/world/americas/us-statestexas-creationism-science-teacher-state-law-evolution-religion-a7632931. html.
- <sup>42</sup> Para mayor información, puede consultarse el sitio oficial *The Flat Earth* Society, disponible en: https://theflatearthsociety.org/home/.
- <sup>43</sup> Simanek, Donald, "The Flat Earth", The Flat Earth Society, 2006, disponible en: https://www.lockhaven.edu/~dsimanek/flat/flateart.htm.
- <sup>44</sup> Por ejemplo, Robert Schadewald y Neil DeGrasse han declarado en varias ocasiones que se trata de un movimiento sin ningún fundamento científico, y que difunde ideas que contradicen los hallazgos de la ciencia.
- <sup>45</sup> Díaz, Armando, *Laicidad y educación sexual*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2018, Colección de cuadernos "Jorge Carpizo". Para entender y pensar la laicidad, núm. 35.

- <sup>46</sup> Galante, Mirian, "El conservadurismo mexicano tras la Constitución de 1824", Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América, Chile, vol. 5, núm. 2, 2006, pp. 5-43.
- <sup>47</sup> Breña, Roberto, El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico, México, El Colegio de México, 2006.
  - <sup>48</sup> Galante, Mirian, op. cit., pp. 5-43.
- <sup>49</sup> Estas características fueron señaladas y discutidas con Ariel Corpus y Enriqueta Lerma en el foro "Defender el Estado laico: religión y política en la 4T", celebrado en la UAM-Iztapalapa el 2 y 3 de marzo de 2019.
- <sup>50</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, disponible en: chrome-extension://efaid nbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ pdf/24\_171215.pdf.
- 51 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: chrome-extension:// efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/Leyes Biblio/pdf/CPEUM.pdf.
- <sup>52</sup> El modelo de ciudadanía y el régimen de laicidad en México han cambiado notablemente desde entonces, en virtud de las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales en nuestro país. Empero, las tensiones aquí descritas no han sido del todo resueltas.
- 53 "Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 10. de junio de 2009", México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf.
- <sup>54</sup> García, María Guadalupe, "El Centro Jalisco de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), 1917-1965", Revista Mexicana de Investigación Educativa, México, vol. 1, núm. 2, 1996.
- <sup>55</sup> Gobierno del Distrito Federal, Tu futuro en libertad: Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad, México, Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación-Secretaría de Salud-Inmujeres DF-Juventud Ciudad de México, 2008.
- <sup>56</sup> Tarrés, María Luisa (coord.), Observar, escuchar y comprender. Sobre la investigación cualitativa en la investigación social, México, El Colegio de México, 2013.
- <sup>57</sup> Wentzel, Kathryn y Looney, Lisa, "Socialization in School Settings", en Grusec, Joan y Hastings, Paul (eds.), Handbook of Socialization: Theory and Research, EUA, The Guilford Press, 2007, pp. 382-403.
  - <sup>58</sup> Molina, Mariana, Educación laica..., cit.
  - <sup>59</sup> Idem.
- 60 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Políti-
  - <sup>61</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 8, 2018.
  - <sup>62</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 2, Informante 2, 2018.
  - 63 Trabajo de campo. Entrevista colectiva 2, Informante 5, 2018.
- 64 Díaz, Armando, Actores y discursos en la contienda por la educación sexual, México, El Colegio de México, 2013, tesis doctoral.
- 65 Camacho, Salvador y Padilla, Yolanda, "Educación sexual, libros de texto y oposición conservadora en México: 1974, 2006 y 2016", Memoria

Electrónica del XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa, México, 2017, disponible en: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectro nica/v14/doc/1921.pdf.

- 66 Díaz, Armando, "Educación Integral de la Sexualidad (EIS). Revisión de argumentos para las políticas públicas", Anuario de Investigación UNIVA 2014, México, 2014, pp. 461-475.
  - <sup>67</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 2, 2018.
  - <sup>68</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 2, 2018.
  - <sup>69</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 2, Informante 3, 2018.
- <sup>70</sup> Diez, Jordi, "La trayectoria política del movimiento lésbico-gay en México", Estudios Sociológicos, México, vol. 29, núm. 86, 2011, pp. 687-712.
  - <sup>71</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 2, 2018.
  - <sup>72</sup> Idem.
  - $^{73}$  Idem.
  - <sup>74</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 4, 2018.
- 75 Lazcano, Antonio, "La politización de las feromonas", Debate Feminista, México, 1990, vol. 1, pp. 165-171.
  - <sup>76</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 6, 2018.
  - <sup>77</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 3, 2018.
  - <sup>78</sup> Idem.
  - <sup>79</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 5, 2018.
  - <sup>80</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 2, 2018.
- 81 En México, por ejemplo, los códigos civiles de las entidades federativas distan mucho de ser homogéneos. En algunos se reconoce legalmente el matrimonio igualitario, en otros se les consigna como uniones civiles, y en casi 20 se concede sólo mediante el amparo.
  - 82 Trabajo de campo. Entrevista individual, Informante 1, 2018.
  - 83 Trabajo de campo. Entrevista individual, Informante 3, 2018.
  - <sup>84</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 4, 2018.
  - <sup>85</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 1, Informante 5, 2018.
- <sup>86</sup> UNPF, Unión Nacional de Padres de Familia, disponible en: https:// unpf.org.mx/.
  - <sup>87</sup> Idem.
  - 88 Idem.
  - 89 Idem.
  - 90 Idem.
  - <sup>91</sup> *Idem*.
  - 92 Idem.
  - 93 Idem.
  - <sup>94</sup> Trabajo de campo. Entrevista colectiva 2, Informante 3, 2018.

# IBLIOGRAFÍ,

# **BIBLIOGRAFÍA**

#### Artículos

- ANCHUSTEGUI, Esteban, "Derechos humanos y modelos de ciudadanía", Límite. Revista de Filosofía y Psicología, Chile, vol. 6, núm. 24, 2011.
- Blancarte, Roberto, "¿Por qué la religión «regresó» a la esfera pública en un mundo secularizado?", Estudios Sociológicos, México, vol. 33, núm. 99, 2015.
- BOTERO, Diego, "A diez años del reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario en México", Reflexión Política, Colombia, vol. 22, núm. 46, 2020.
- CAWVEY, Matthew et al., "Personality and Political Behavior", Oxford Research Encyclopedias. Politics, Reino Unido, Oxford University, 2010.
- CONTE, Amedeo, "Forma performativa", Anuario de Filosofía del Derecho, vol. 2, 1994.
- Díaz, Armando, "Educación Integral de la Sexualidad (EIS). Revisión de argumentos para las políticas públicas", Anuario de Investigación UNIVA 2014, México, 2014.
- DIEZ, Jordi, "La trayectoria política del movimiento lésbico-gay en México", Estudios Sociológicos, México, vol. 29, núm. 86, 2011.
- FORNI, Floreal, "Emile Poulat: la crisis modernista", Sociedad y Religión, núm. 3, 2010.
- GALANTE, Mirian, "El conservadurismo mexicano tras la Constitución de 1824", *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, Chile, vol. 5, núm. 2, 2006.

BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA, María Guadalupe, "El Centro Jalisco de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), 1917-1965", Revista Mexicana de Investigación Educativa, México, vol. 1, núm. 2, 1996.
- HITLIN, Steven y VAISY, Stephen, "Back to the Future", en id. (eds.), Handbook of the Sociology of Morality, EUA, 2013.
- KRAUS, Arnoldo, "Eutanasia: encuentros y desencuentros", Ciencias, México, núm. 38, 1995.
- LAZCANO, Antonio, "La politización de las feromonas", Debate Feminista, México, vol. 1, 1990.
- MEZA, Andrea, "Interculturalidad e interreligiosidad desde una perspectiva decolonial: un diálogo de conocimientos desde lo divino", Cultura y Representaciones Sociales, vol. 12, núm. 24, 2018.
- MOLINA, Mariana, "Diversidad familiar y pánico moral: la Unión Nacional de Padres de Familia y el Frente Nacional por la Familia", Revista Latinoamericana de Estudios de Familia, vol. 14, núm. 1, 2022.
- REYES, Luis, "La ciudadanía en México. Un breve recuento histórico", *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, México, vol. 9, núm. 2, 2013.
- RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, "La objeción de conciencia a formar parte de las mesas electorales en los Testigos de Jehová: análisis crítico de la intervención penal en este campo y estudio de la jurisprudencia del Tribunal supremo", *Derecho y Opinión*, España, vol. 8, 2000.
- TUSHNET, Mark, "Revisión judicial dialógica", Revista Argentina de Teoría Jurídica, Argentina, vol. 14, núm. 2, 2013.

URBINA, Gustavo, "De jóvenes a ciudadanos: de la difícil transición a la vida adulta a la activación política de los universitarios en el Distrito Federal", *Estudios Sociológicos*, México, vol. 31, núm. 96, 2014.

#### Libros

- ALMOND, Gabriel y VERBA, Sidney, *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, EUA, SAGE Publications, 1989.
- BAUBÉROT, Jean y MILOT, Micheline, *Laïcités sans frontières*, Francia, Le Seuil, 2011.
- BLANCARTE, Roberto, Para entender el Estado laico, México, Nostra Ediciones, 2017.
- Breña, Roberto, El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico, México, El Colegio de México, 2006.
- CALVO, Arturo, "Lugar y sentido de la libertad religiosa en el ordenamiento jurídico", en ASENSIO, Miguel et al., Derecho, conciencia y libertad religiosa. Derecho y factor religioso, España, Tecnos, 2012.
- CASANOVA, José, Public Religions in the Modern World, EUA, Chicago University Press, 1994.
- Díaz, Armando, Laicidad y educación sexual, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2018, Colección de cuadernos "Jorge Carpizo". Para entender y pensar la laicidad, núm. 35.
- DURKHEIM, Émile, Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia (y otros

**31BLIOGRAFÍA** 

- escritos sobre religión y conocimiento), México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- GAYTÁN, Felipe y FORTES, María Concepción (coords.), Democracia cristiana, cultura política y gobernanza, México, Arkhé-Fundación Konrad Adenauer-Fundación Rafael Preciado, 2010.
- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Tu futuro en libertad: Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad, México, Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación-Secretaría de Salud-Inmujeres DF-Juventud Ciudad de México, 2008.
- MOLINA, Mariana, Educación laica y educación religiosa. Entender el mundo desde ángulos diferentes, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2018, Colección Cultura Laica, núm. 13.
- TARRÉS, María Luisa (coord.), Observar, escuchar y comprender. Sobre la investigación cualitativa en la investigación social, México, El Colegio de México, 2013.
- TORRE, Renée de la et al. (coords.), Reconfiguración de identidades religiosas. Análisis de la Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas, Encreer 2016, t. II: Diversidad religiosa, México, Ciesas-Colef, 2020.
- WEBER, Max, La ética protestante y el espíritu del capitalismo, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- WENTZEL, Kathryn y LOONEY, Lisa, "Socialization in School Settings", en GRUSEC, Joan y HASTINGS, Paul (eds.), Handbook of Socialization: Theory and Research, EUA, The Guilford Press, 2007.

# Notas periodísticas

- CARRIZALES, David y CABALLERO, Jorge, "Marilyn Manson mandó al infierno a detractores", *La Jornada*, 07 de noviembre del 2003, disponible en: *http://www.jornada.com.mx/2003/11/07/03110702.pdf*.
- CAMACHO, Salvador y PADILLA, Yolanda, "Educación sexual, libros de texto y oposición conservadora en México: 1974, 2006 y 2016", Memoria Electrónica del XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa, México, 2017, disponible en: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/1921.pdf.
- EMBURY-DENNIS, Tom, "US states consider laws allowing Creationism to be taught by science teachers", *Independent*, 16 de marzo de 2017, disponible en: <a href="https://www.independent.co.uk/news/world/americas/us-states-texas-creationism-science-teacher-state-law-evolution-religion-a7632931">httml</a>.
- MAYANS, Itzel, "¿Libertad religiosa o desprotección de derechos?", Animal Político, 10 de noviembre de 2017, disponible en: https://www.animalpolitico.com/blogueros-diversidades-fluidas/2017/11/10/objecion-conciencia-libertad-religiosa-desproteccion-derechos/.

# Estadísticas

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Panorama de las religiones en México 2010*, México, Secretaría de Gobernación-INEGI, 2011, disponible en: <a href="http://internet.contenidos.inegi.org.mx/conte">http://internet.contenidos.inegi.org.mx/conte</a>

nidos/productos/prod\_serv/contenidos/espanol/ bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/pano ra\_religion/religiones\_2010.pdf.

Tesis

- Díaz, Armando, Actores y discursos en la contienda por la educación sexual, México, El Colegio de México, 2013, tesis doctoral.
- MOLINA, Mariana, Buenos católicos y buenos ciudadanos. Socialización de valores entre adolescentes de escuelas religiosas en la Ciudad de México, México, El Colegio de México, 2016, tesis doctoral.

#### **ACERCA DE LA AUTORA**

### Mariana G. Molina Fuentes

Doctora en ciencia social con especialidad en sociología por el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. Maestra en sociología política por el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, Coordinadora de la Cátedra Extraordinaria "Benito Juárez" de la UNAM en el periodo 2018-2022. Ha impartido cursos en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Cuenta con publicaciones arbitradas en libros y revistas, tanto a nivel nacional como internacional. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Entre sus líneas de investigación se encuentran: religión, secularización y laicización; implicaciones legales, políticas y sociales de la laicidad; socialización de valores en el espacio educativo; educación católica en México; y conservadurismo, reaccionarismo y activismos de derecha en México. Actualmente realiza una estancia de investigación posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.

Colección de cuadernos "Jorge Carpizo". Para entender y pensar la laicidad, núm. 40, Laicidad y educación moral, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 8 de enero de 2024 en los talleres de Litográfica Ingramex, S. A. de C. V., Centeno 162-1, Granjas Esmeralda, Iztapalapa, 09810 Ciudad de México, tel. 55 5445 0470, ext. 364. Se utilizó tipo Optima en 9, 11, 13, 14 y 16 puntos. En esta edición se empleó papel holmen book de 55 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros; consta de 200 ejemplares (impresión offset digital).